



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 28 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda
Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2022 11:09:18 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000294-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Resolución Administrativa N° 000056-2022-CE-PJ, de fecha 24.02.22
- Resolución Administrativa N° 000057-2022-CE-PJ, de fecha 24.02.22

II. CONSIDERACIONES:

Primera: Mediante Resolución Administrativa N° 000056-2022-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras medidas administrativas resolvió:

"(...) Artículo Cuarto. - Disponer las siguientes medidas administrativas a ser ejecutadas por excepción en las Cortes Superiores de Justicia de Cajamarca, Junín y Lambayeque:

- a) Que el Juzgado Civil Permanente del Distrito y Provincia de Cajabamba remita al Juzgado Civil Transitorio del mismo distrito y provincia un máximo de 150 expedientes en etapa de trámite, de acuerdo a la siguiente distribución por subespecialidad: 50 de civil-civil, 50 de familia-civil y 50 de familia-infracción, teniendo en cuenta que se encuentran en un mismo local, abriéndose turno a la dependencia permanente y cerrándose turno a la dependencia transitoria. (...)"***

Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 000057-2022-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso:

"Artículo Primero. - Prorrogar, a partir del 1 de marzo de 2022, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:

(...)

Hasta el 31 de julio de 2022

(...)

Corte Superior de Justicia de Cajamarca - Juzgado Civil Transitorio – Cajabamba.

(...)

Artículo Séptimo. - Disponer, a partir del 1 de marzo de 2022, el cierre de turno del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Cajabamba, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, y la apertura de turno del Juzgado Civil Permanente de la misma provincia.

(...)

Artículo Noveno. - Disponer, por excepción, en las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cajamarca y Huaura, la redistribución de expedientes entre los siguientes órganos jurisdiccionales permanentes, hacia los órganos jurisdiccionales transitorios que los apoyan, en razón que están ubicados en las mismas sedes judiciales y funcionan en el mismo local:

(...)

- b) Que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Cajabamba, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, redistribuya al Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia un máximo de 100 expedientes de la especialidad civil, 100 de la especialidad familia que no sean de la Ley N° 30364 y 30 expedientes de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional. (...)"***





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Segunda: En tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución.

Tercera: De otro lado, si bien en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Administrativa N° 000057-2022-CE-PJ, se dispone la redistribución de expedientes del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba al Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, en un máximo de 100 expedientes de la especialidad civil, a razón de 100 expedientes de la especialidad familia (que no sean de la Ley N° 30364) y 30 expedientes de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional, se puede advertir un error material en cuanto al total de expedientes a redistribuir, al haberse consignado un máximo de 100 cuando lo correcto es 130; máxime si el fundamento principal para autorizar la redistribución es la carga procesal del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, que registró (durante el período del 1 de octubre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022) una carga pendiente de 634 expedientes, de la cual 319 expedientes se concentran en la especialidad de familia y 221 en la subespecialidad civil-civil, registrándose además una carga pendiente de 36 expedientes en la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), a diferencia del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba que registró en el mismo periodo una carga pendiente de 91 expedientes; en tal sentido, se debe disponer la ejecución de dicho extremo, teniendo en cuenta lo señalado. Por estos fundamentos, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

III. SE RESUELVE:

Artículo Primero. – EJECUTAR las Resoluciones Administrativas Nros. 000056-2022-CE-PJ y 000057-2022-CE-PJ, de fecha 24.02.22; en ese sentido, se dispone que el Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, **hasta el viernes 4 de marzo del presente año (plazo máximo)**, redistribuya aleatoriamente al Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, los siguientes expedientes:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

- Un máximo de 150 expedientes en etapa de trámite, de acuerdo a la siguiente distribución por subespecialidad: 50 de civil-civil, 50 de familia-civil y 50 de familia-infracción.
- Un máximo de 130 expedientes en etapa de trámite (especialidad civil), 100 de la especialidad familia (que no sean de la Ley N° 30364) y 30 expedientes de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional.

Artículo Segundo. - DISPONER a partir del 1 de marzo hasta el 31 de julio de 2022, el cierre de turno del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba y la apertura de turno del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba.

Artículo Tercero. – DISPONER que Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales y Coordinación de Informática de esta Corte Superior de Justicia, adopten las medidas pertinentes, con la finalidad de materializar lo dispuesto en la presente resolución, respetando las medidas sanitarias indispensables para asegurar la protección de la salud de los trabajadores.

Artículo Cuarto. – RECORDAR a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior, que de acuerdo al documento del visto deberá verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales listados en el anexo que se adjunta, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de diciembre de 2021 presentan un avance inferior a un mes de retraso en función al porcentaje de avance ideal del 92%; debiendo informar al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor de treinta días calendario, sobre las acciones adoptadas.

Artículo Quinto. – DISPONER que el magistrado del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, remita a la Presidencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, un informe detallando los siguientes aspectos: a) Número de autos que ponen fin al proceso y sentencias expedidas notificadas y sin notificar; b) Listado de expedientes en trámite por año, que se encuentran pendientes de resolución final; c) Listado de Expedientes en Trámite por año que se encuentren listos para sentenciar; y d) Dificultades y/o limitaciones presentadas para el adecuado ejercicio de sus funciones. El referido informe deberá adjuntar el listado nominal del personal que labora en cada órgano jurisdiccional, indicando por cada uno de ellos, su cargo, régimen laboral, tiempo de servicio en el órgano jurisdiccional, calificación





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

argumentada de su desempeño en “Bueno”, “Regular” o “Bajo”; así como si se encuentra debidamente capacitado, esto con la finalidad que dicha Comisión Nacional, en coordinación con las Comisiones Distritales y la Gerencia General de este Poder del Estado, adopten las acciones correspondientes que permitan dinamizar la productividad judicial.

Artículo Sexto. – EXHORTAR a la Comisión Distrital de Productividad Judicial de esta Corte Superior de Justicia, que efectúe el monitoreo exhaustivo del funcionamiento de los respectivos órganos jurisdiccionales, a fin de adoptar las acciones correspondientes que permitan dinamizar la descarga procesal.

Artículo Séptimo. – EXHORTAR al Responsable de la Oficina de Estadística de esta Corte Superior de Justicia, que supervise y garantice mes a mes el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales, tanto en el Sistema Integrado Judicial como en el Formulario Estadístico Electrónico; a fin de cumplir con los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012-P/PJ, debiendo informar al respecto a este despacho; bajo responsabilidad.

Artículo Octavo. – EXHORTAR a todos los magistrados del Distrito Judicial de Cajamarca, que den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ, la cual establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas, así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ.

Artículo Noveno.- EXHORTAR a todos los magistrados del Distrito Judicial de Cajamarca, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 191-2020-CE-PJ¹.

Artículo Décimo. - COMUNICAR lo resuelto a la Oficina de Productividad Judicial, Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Productividad, Gerencia de

¹ Artículo Tercero. - Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, dicten las medidas pertinentes, para que los jueces de las Salas Superiores, Juzgados Especializados y Mixtos y de Paz Letrados; así como Administradores de Módulos, procedan a imprimir los escritos y demandas que se tramitarán como expedientes físicos, para la continuación de su trámite, bajo responsabilidad.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Administración Distrital; Unidad de Servicios Judiciales; Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización; Coordinación de Recursos Humanos; Centro de Distribución General; Coordinación de Informática; Oficina de Estadística; y, a los magistrados del Juzgado Civil Transitorio y Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, para los fines pertinentes.

Artículo Decimo Primero. - **INTERVIENE** la Juez Superior Bazán Sánchez de Chicoma, por comisión de servicios y vacaciones del titular (OFICIO N° 000090-2022-P-CSJCA-PJ de fecha 22 de febrero de 2022).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FES/raa





Consejo Ejecutivo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 24 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.02.2022 10:56:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000056-2022-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 0010-2022-P-CNPJ-CE-PJ cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, que adjunta el Informe N° 0012-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ del Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, respecto a las propuestas de ampliación de plazo de funcionamiento de órganos jurisdiccionales permanentes, con vencimiento al 28 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, por Resolución Administrativa N° 274-2021-CE-PJ, de fecha 27 de agosto de 2021, se dispuso, a partir del 1 de setiembre de 2021 hasta el 28 de febrero del presente año, la itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Tambo Grande, Provincia y Corte Superior de Justicia de Piura, hacia el Distrito de Las Lomas de la misma provincia y Corte Superior.

Segundo. Que, mediante Resolución Administrativa N° 324-2021-CE-PJ, del 27 de setiembre de 2021, se dispuso prorrogar, a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 28 de febrero del presente año, lo siguiente:

- a) El funcionamiento del 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Santiago, Provincia y Corte Superior de Justicia de Cusco.
- b) El funcionamiento del 3° Juzgado de Paz Letrado del Distrito y Provincia de Jaén, Corte Superior de Justicia de Lambayeque, cuya sede de origen es el Distrito de San José de Lourdes, Provincia de San Ignacio, de la misma Corte Superior.
- c) La itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Querobamba, Provincia de Sucre, Corte Superior de Justicia de Ayacucho, hacia el Distrito de Chipao, Provincia de Lucanas, de la misma Corte Superior.
- d) La itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo, Corte Superior de Justicia de Ayacucho, hacia el Distrito de Morochucos, de la misma provincia y Corte Superior, por un periodo de cinco meses, y de acuerdo a un cronograma que apruebe el Presidente de esa Corte Superior.
- e) La itinerancia del Juzgado Mixto del Distrito y Provincia de Canta, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, hacia el Centro Poblado de Yangas del Distrito de Santa Rosa de Quives, de la misma provincia y Corte Superior.



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2022 10:50:27 -05:00





Consejo Ejecutivo

- f) La itinerancia del Juzgado Mixto del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Corte Superior de Justicia de Moquegua, hacia el Distrito de Ichuña, de la misma provincia y Corte Superior, por un periodo de cinco meses, realizándose esa labor solo al momento del requerimiento; efectuándose la atención virtual permanente para la recepción documentaria proveniente de dicho distrito, mediante el correo electrónico habilitado por este órgano jurisdiccional.

Tercero. Que, la Resolución Administrativa N° 325-2021-CE-PJ, de fecha 27 de setiembre de 2021, dispuso la apertura de turno, a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 28 de febrero del presente año, del Juzgado Civil Transitorio del Distrito y Provincia de Cajabamba, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el ingreso de expedientes; así como el cierre de turno del Juzgado Civil Permanente del referido distrito y provincia, durante el referido periodo.

Cuarto. Que, por Resolución Administrativa N° 355-2021-CE-PJ, del 30 de octubre de 2021, se dispuso prorrogar, a partir del 1 de noviembre de 2021 hasta el 28 de febrero del presente año:

- a) La itinerancia del Juzgado Mixto del Distrito y Provincia de Bolívar, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, hacia el Distrito y Provincia de Celendín, de la misma Corte Superior y de acuerdo a un cronograma que apruebe el Presidente de esa Corte Superior.
- b) La apertura de turno del 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián, Provincia y Corte Superior de Justicia de Cusco, y del 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Santiago, de la misma provincia y Corte Superior; así como del cierre de turno del 1° Juzgado de Paz Letrado de San Sebastián y del 1° Juzgado de Paz Letrado de Santiago, por el referido periodo.
- c) El cierre de turno del 1° Juzgado de Trabajo Permanente del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Corte Superior de Justicia de Junín, para el ingreso de expedientes.
- d) La ampliación de la competencia territorial del 1°, 2° y 3° Juzgados Civiles del Distrito de Ventanilla, hasta el Distrito del Puente, Corte Superior de Justicia de Puente-Ventanilla, continuando el Juzgado Civil Permanente del Distrito de Puente Piedra con el turno cerrado para el ingreso de expedientes.

Quinto. Que, mediante Oficio N° 0010-2022-P-CNPJ-CE-PJ, el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial elevó a la Presidencia de este Órgano de Gobierno el Informe N° 0012-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ, del Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, a través del cual informó lo siguiente:

- a) El Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo, Corte Superior de Justicia de Ayacucho, el cual realiza labor de itinerancia al Distrito de Morochucos de la misma provincia, al mes de diciembre de 2021 presentó una carga procesal de 184 expedientes, la cual es mucho menor a la carga anual





Consejo Ejecutivo

mínima de 1,560 establecida para dichos órganos jurisdiccionales, presentando una condición de subcarga procesal; asimismo, presentó una mínima carga pendiente de 38 expedientes, razón por la cual podría continuar realizando labor de itinerancia al Distrito de Morochucos por un periodo de cinco meses.

- b) El Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Querobamba, Provincia de Sucre, Corte Superior de Justicia de Ayacucho, el cual realiza labor de itinerancia al Distrito de Chipao, Provincia de Lucanas, al mes de diciembre de 2021 presentó una carga procesal de 295 expedientes, la cual es mucho menor a la carga anual mínima de 1,560 establecida para dichos órganos jurisdiccionales, presentando una condición de subcarga procesal; asimismo, presentó una mínima carga pendiente de 34 expedientes, razón por la cual podría continuar realizando labor de itinerancia al Distrito de Chipao por un periodo de cinco meses.
- c) El Juzgado Mixto del Distrito y Provincia de Bolívar, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el cual realiza labor de itinerancia al Distrito y Provincia de Celendín en apoyo al Juzgado Civil de este distrito, al mes de diciembre de 2021 presentó una carga procesal de 576 expedientes, la cual es muy inferior a la carga anual mínima de 1,430 establecida para dicha especialidad, presentando una condición de subcarga procesal; asimismo, presentó una carga pendiente de 260 expedientes, menor a los 471 que presenta el Juzgado Civil del Distrito de Celendín, por lo que se considera conveniente ampliar la labor de itinerancia del Juzgado Mixto de Bolívar, en apoyo al Juzgado Civil del Distrito de Celendín por un periodo de tres meses.
- d) El Juzgado Civil Permanente de Distrito y Provincia de Cajabamba, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el cual tiene turno cerrado, al mes de diciembre de 2021 presentó una carga pendiente de 634 expedientes, mucho mayor a la carga pendiente de 91 expedientes del Juzgado Civil Transitorio del mismo distrito, el cual tiene el turno abierto, razón por la cual se considera conveniente que por excepción el Juzgado Civil Permanente del Distrito de Cajabamba remita al Juzgado Civil Transitorio del mismo distrito, un máximo de 150 expedientes en etapa de trámite, de acuerdo a la siguiente distribución por subespecialidad: 50 de civil-civil, 50 de familia-civil y 50 de familia-infracción, teniendo en cuenta que dichos juzgados se encuentran en un mismo local, abriéndose turno al permanente y cerrándose turno al transitorio.
- e) El 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Santiago, Provincia y Corte Superior de Justicia del Cusco, al mes de diciembre de 2021 resolvió 979 expedientes de una carga procesal de 1,372, logrando un avance de meta anual del 103%; asimismo, este juzgado presenta una carga pendiente de 392 expedientes, el cual resultó mayor a los 314 del 1° Juzgado de Paz Letrado de Santiago, que tiene el turno cerrado; razón por la cual se considera conveniente ampliar el funcionamiento del 2° Juzgado de Paz Letrado de Santiago por un periodo de cuatro meses, con el turno cerrado, a fin de apoyar al 1° Juzgado de Paz Letrado de Santiago, el cual abriría turno.





Consejo Ejecutivo

- f) El 1° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián, Provincia y Corte Superior de Justicia de Cusco, que cuenta con turno cerrado, al mes de diciembre de 2021 registró una carga pendiente de 340 expedientes, cercana a los 292 con que cuenta el 2° Juzgado de Paz Letrado del mismo distrito, razón por la cual resulta conveniente que este último cierre turno para el ingreso de expedientes, abriéndose turno al 1° Juzgado de Paz Letrado del mismo distrito.
- g) El 3° Juzgado de Paz Letrado del Distrito y Provincia de Jaén, Corte Superior de Justicia de Lambayeque, al mes de diciembre de 2021 logró un avance de meta anual del 84%; asimismo, al presentar el 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados de Jaén una carga pendiente de 1,703 expedientes, se considera conveniente continuar ampliando el funcionamiento del 3° Juzgado de Paz Letrado de Jaén por un periodo de tres meses, a fin de apoyar a sus homólogos; y que por excepción el 2° Juzgado de Paz Letrado de Jaén redistribuya 400 expedientes al 3° Juzgado de Paz Letrado de Jaén, teniendo en cuenta que se encuentran en un mismo local, y se le cierre el turno para el ingreso de expedientes, abriéndose turno al 1° y 2° Juzgado de Paz Letrado de Jaén; y que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la referida Corte Superior realice las acciones de control en el 3° Juzgado de Paz Letrado de Jaén debido a su bajo nivel resolutivo al mes de diciembre de 2021 (mayor de dos y menor de tres meses de atraso), debiendo informar al Presidente de la citada Comisión en el referido plazo sobre el resultado de dichas acciones.
- h) El 4° Juzgado de Trabajo del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Corte Superior de Justicia de Junín, el cual tiene el turno abierto, al mes de diciembre de 2021 presentó una carga pendiente de 670 expedientes mayor a los 641 del 1° Juzgado de Trabajo del Distrito de El Tambo, el cual tiene el turno cerrado, la cual a la fecha debe haber disminuido, por lo que se considera conveniente abrir el turno del 1° Juzgado de Trabajo de El Tambo, a fin de que cuente con mayor carga de expedientes.
- i) El Juzgado de Paz Letrado del Distrito y Provincia de Canta, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, el cual realiza labor de itinerancia hacia el Centro Poblado de Yangas del Distrito de Santa Rosa de Quives, al mes de diciembre de 2021 presentó una carga procesal de 414 expedientes, la cual es mucho menor a la carga anual mínima de 1,430 establecida para dichos órganos jurisdiccionales, presentando una condición de subcarga procesal; asimismo, presentó una mínima carga pendiente de 88 expedientes, por lo que podría continuar realizando labor de itinerancia hacia el Centro Poblado de Yangas del Distrito de Santa Rosa de Quives por un periodo de cinco meses.
- j) El Juzgado Mixto del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Corte Superior de Justicia de Moquegua, el cual realiza labor de itinerancia hacia el Distrito de Ichuña, al mes de diciembre de 2021 presentó una carga procesal de 342 expedientes, la cual es muy inferior a la carga anual mínima de 1,430 establecida para dicha especialidad, presentando una condición de subcarga procesal; asimismo, presentó una mínima carga pendiente de 47 expedientes, por lo que podría continuar realizando labor de itinerancia al Distrito de Ichuña por un





Consejo Ejecutivo

periodo de cinco meses, continuando con la recepción documentaria proveniente del Distrito de Ichuña mediante el correo electrónico habilitado por este órgano jurisdiccional, y que el Presidente de la referida Corte informe sobre la cantidad de expedientes resueltos del referido órgano jurisdiccional durante su labor de itinerancia.

- k) El Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Tambo Grande, Provincia y Corte Superior de Justicia de Piura, el cual realiza labor de itinerancia hacia el Distrito de Las Lomas, de la referida provincia, presentó una carga procesal de 837 expedientes, la cual es muy inferior a la carga anual mínima de 1,560 establecida para dichos órganos jurisdiccionales, presentando una condición de subcarga procesal; asimismo, presentó una baja carga pendiente de 106 expedientes, por lo que podría continuar realizando labor de itinerancia al Distrito de Las Lomas por un periodo de cinco meses.
- l) El Juzgado Civil Permanente y el Juzgado Civil Transitorio del Distrito de Puente Piedra, Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla, los cuales al mes de diciembre de 2021 lograron avances de metas anuales del 92% y 65%, respectivamente, presentaron una considerable carga pendiente de 692 expedientes, siendo de esta la de mayor cantidad la de la subespecialidad civil-civil, la cual es de mayor complejidad; y teniendo en cuenta que los juzgados civiles del Distrito de Ventanilla, estiman para fines del presente año una condición de subcarga procesal, se considera conveniente continuar ampliando su competencia territorial hacia el Distrito de Puente Piedra por un periodo de tres meses, manteniendo cerrado por el mismo periodo, el turno del Juzgado Civil Permanente de Puente Piedra, que el Presidente de la referida Corte Superior informe al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor a veinte días, sobre la cantidad de expedientes que se encuentran pendientes de subsanar su inadmisibilidad en el Juzgado Civil Permanente de Puente Piedra; y que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la referida Corte Superior realice acciones de control en el 1° y 3° Juzgados Civiles de Ventanilla debido a sus bajos niveles resolutivos del 84% y 90%, respectivamente, al mes de diciembre de 2021 (mayor de dos y menor de tres meses de atraso), debiendo informar en referido plazo al Presidente de la mencionada Comisión Nacional sobre el resultado de dichas acciones; y que la Oficina de Control de la Magistratura realice acciones de control en el Juzgado Civil Transitorio de Puente Piedra debido a su muy bajo nivel resolutivo del 65% al referido mes (mayor a tres meses de atraso).
- m) El 4° Juzgado de Trabajo Permanente del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Corte Superior de Justicia de Junín, el cual proviene de la conversión del ex 4° Juzgado Civil Comercial, a partir del 1 de junio de 2021, al mes de diciembre de 2021 aún cuenta con 162 expedientes de la especialidad civil (159 de civil-comercial y 3 de civil-civil), al no haber cumplido con tramitar dichos procesos de manera íntegra, debido a estar tramitando los expedientes contenciosos administrativos laborales y previsionales (PCALP); asimismo, el 1°, 2°, 3°, 5° y 6° Juzgados Civiles del Distrito de El Tambo presentaron al referido mes un ingreso promedio de 530 expedientes, el cual resultó menor a la carga





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

anual mínima de 760 establecida para dicha especialidad; por lo que si se les redistribuyese los 162 expedientes civiles existentes en el 4° Juzgado de Trabajo de El Tambo, les correspondería a cada uno de ellos una mínima cantidad 33 expedientes lo cual no es relevante para su especialidad, contribuyendo a la mejora de la producción del 4° Juzgado de Trabajo de El Tambo en el trámite de los procesos contenciosos administrativos laborales y previsionales (PCALP), razón por la cual se considera conveniente que por excepción el 4° Juzgado de Trabajo Permanente de El Tambo remita de manera equitativa y aleatoria la carga pendiente que tenga de la especialidad civil en etapa de trámite y ejecución a los cinco juzgados civiles de El Tambo, teniendo en cuenta que estos se encuentran en un mismo local asimismo que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la referida Corte Superior realice acciones de control en el 2° Juzgado Civil de El Tambo debido a que al mes de diciembre de 2021 presentó un bajo nivel resolutivo del 85% (mayor de dos y menor de tres meses de atraso); debiendo informar en el referido plazo al presidente de la mencionada Comisión Nacional sobre el resultado de dichas acciones.

- n) Mediante Oficio N° 604-2021-P-CSJAY-PJ, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho informó que en la Sala Laboral Permanente de esa Corte Superior, los ingresos de expedientes contenciosos administrativos laborales y previsionales (PCALP) han sido registrados en el sistema por error como expedientes de la especialidad civil, subespecialidad contencioso administrativo, debido a que el personal de mesa de partes no está registrando los ingresos de las nuevas demandas de manera correcta; informando, asimismo, sobre el registro de expedientes de la especialidad civil, subespecialidades civil y constitucional, en razón que en su oportunidad no se efectuó el cierre de turno para el ingreso de expedientes de la especialidad civil dispuesto en la Resolución Administrativa N° 377-2019-CE-PJ, y dado que, según la data estadística oficial correspondiente al periodo "enero-diciembre 2021", esta sala superior aún registra 605 expedientes ingresados en la especialidad civil, se considera conveniente recomendar a la Presidencia de esa Corte Superior, adopte las medidas pertinentes a fin de subsanar los ingresos de aquellos expedientes laborales que por error fueron registrados como expedientes civiles, y en cuanto a aquellos expedientes ingresados de la especialidad civil, subespecialidades civil y constitucional, se efectúe la redistribución hacia la Sala Civil Permanente de esa Corte Superior; asimismo, adopte las acciones correspondientes con los responsables de mantener el turno abierto en la Sala Laboral Permanente de Ayacucho para el ingreso de expedientes de la especialidad civil; así como de los encargados de garantizar el correcto registro de los expedientes en el sistema, debiendo informar en un plazo no mayor a veinte días, al presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial sobre el resultado de las acciones tomadas.
- o) El Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Cutervo, Corte Superior de Justicia de Lambayeque, presentó al 31 de diciembre de 2021 una carga pendiente de 351 expedientes, a diferencia del Juzgado Civil Transitorio de la referida provincia, que con turno abierto presentó una carga pendiente muy inferior de 91 expedientes, razón por la cual teniendo en cuenta que ambos

 Firma
Digital

Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2022 10:50:27 -05:00





Consejo Ejecutivo

órganos jurisdiccionales se encuentran en la misma sede judicial se considera conveniente que la mencionada dependencia permanente redistribuya a su homóloga transitoria la cantidad de 150 expedientes (20 de civil-civil, 20 de civil-constitucional, 30 de familia-civil, 10 de familia-infracción y 70 de procesos contenciosos administrativos laborales y previsionales); así como el cierre de turno del Juzgado Civil Transitorio para el ingreso de expedientes.

- p) Los cuatro juzgados de paz letrados mixtos permanentes de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Tacna (3 en el Distrito de Tacna y 1 en el Distrito de Alto de la Alianza) estiman para fines del presente año una carga procesal en la especialidad de familia de 2,757 expedientes; y teniendo en cuenta que la carga máxima para un juzgado de paz letrado de familia es de 1,394, se requerirían de dos juzgados de paz de familia en dicha provincia, quedando las dos dependencias restantes como juzgados de paz letrados mixtos; asimismo, al proyectar para fines del presente año la carga procesal de los juzgados de paz letrados mixtos permanentes de la referida provincia, en las especialidades diferentes a las de familia, esta ascendería a 5,569 expedientes y teniendo en cuenta que la carga máxima para un juzgado de paz letrado mixto es de 2,040, se concluye que se requerirían tres juzgados de paz letrados mixtos para la referida provincia, requiriendo de un juzgado de paz letrado mixto adicional; razón por la cual se recomienda desestimar la solicitud de conversión del 3° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Tacna y del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, en juzgados de paz letrados de familia de la referida provincia, efectuada por el presidente de la referida Corte Superior.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo N° 161-2022 de la sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 16 de febrero de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención de los señores Lama More y Arias Lazarte, por encontrarse de vacaciones y en reunión de trabajo programada con anterioridad, respectivamente; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales permanentes, a partir del 1 de marzo de 2022:

Hasta el 31 de mayo de 2022

Corte Superior de Justicia de Lambayeque

- 3° Juzgado de Paz Letrado del Distrito y Provincia de Jaén, cuya sede de origen es el Distrito de San José de Lourdes, Provincia de San Ignacio.

Hasta el 30 de junio de 2022

Corte Superior de Justicia de Cusco





Consejo Ejecutivo

- 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco.

Artículo Segundo.- Prorrogar las siguientes disposiciones administrativas, a partir del 1 de marzo de 2022:

- a) La itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo, Corte Superior de Justicia de Ayacucho, hacia el Distrito de Morochucos, de la misma provincia y Corte Superior, por un periodo de cinco meses, y de acuerdo a un cronograma que apruebe el Presidente de esa Corte Superior.
- b) La itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Querobamba, Provincia de Sucre, Corte Superior de Justicia de Ayacucho, hacia el Distrito de Chipao, Provincia de Lucanas, de la misma Corte Superior, por un periodo de cinco meses, y de acuerdo a un cronograma que apruebe el Presidente de esa Corte Superior.
- c) La itinerancia del Juzgado Mixto del Distrito y Provincia de Canta, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, hacia el Centro Poblado de Yangas del Distrito de Santa Rosa de Quives, de la misma provincia y Corte Superior, por un periodo de cinco meses, y de acuerdo a un cronograma que apruebe la Presidenta de esa Corte Superior.
- d) La itinerancia del Juzgado Mixto del Distrito y Provincia de Bolívar, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, hacia el Distrito y Provincia de Celendín, de la misma Corte Superior, por un periodo de tres meses, y de acuerdo a un cronograma que apruebe el Presidente de esa Corte Superior.
- e) La itinerancia del Juzgado Mixto del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Corte Superior de Justicia de Moquegua, hacia el Distrito de Ichuña, de la misma provincia y Corte Superior, por un periodo de cinco meses, realizándose esa labor solo al momento del requerimiento, efectuándose la atención virtual permanente para la recepción documentaria proveniente de dicho distrito, mediante el correo electrónico habilitado por este órgano jurisdiccional.
- f) La itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Tambo Grande, Provincia y Corte Superior de Justicia de Piura, hacia el Distrito de Las Lomas, de la misma provincia y Corte Superior, por un periodo de cinco meses, y de acuerdo a un cronograma que apruebe el Presidente de esa Corte Superior.
- g) La ampliación de la competencia territorial del 1°, 2° y 3° Juzgados Civiles del Distrito de Ventanilla, Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla, hasta el Distrito del Puente Piedra por un periodo de tres meses, continuando el Juzgado Civil Permanente del Distrito de Puente Piedra con el turno cerrado para el ingreso de expedientes, por el referido plazo.





Consejo Ejecutivo

Artículo Tercero.- Disponer las siguientes medidas administrativas en las Cortes Superiores de Justicia de Cusco, Junín y Lambayeque:

- a) La apertura de turno del 1° Juzgado de Trabajo Permanente del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, a partir del 1 de marzo de 2022.
- b) El cierre de turno del 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Santiago y del 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Sebastián, Provincia de Cusco, a partir del 1 de marzo de 2022.
- c) La apertura de turno del 1° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Santiago y del 1° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco, a partir del 1 de marzo de 2022.
- d) El cierre de turno del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Cutervo, a partir del 1 de abril de 2022.

Artículo Cuarto.- Disponer las siguientes medidas administrativas a ser ejecutadas por excepción en las Cortes Superiores de Justicia de Cajamarca, Junín y Lambayeque:

- a) Que el Juzgado Civil Permanente del Distrito y Provincia de Cajabamba remita al Juzgado Civil Transitorio del mismo distrito y provincia un máximo de 150 expedientes en etapa de trámite, de acuerdo a la siguiente distribución por subespecialidad: 50 de civil-civil, 50 de familia-civil y 50 de familia-infracción, teniendo en cuenta que se encuentran en un mismo local, abriéndose turno a la dependencia permanente y cerrándose turno a la dependencia transitoria.
- b) Que el 4° Juzgado de Trabajo del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, remita de manera equitativa y aleatoria al 1°, 2°, 3°, 5° y 6° Juzgados Civiles del mismo distrito y provincia la carga pendiente de la especialidad civil que tenga en etapa de trámite y ejecución, teniendo en cuenta que se encuentran en un mismo local.
- c) Que el 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito y Provincia de Jaén remita al 3° Juzgado de Paz Letrado del referido distrito y provincia un máximo de 400 expedientes en etapa de trámite, teniendo en cuenta que se encuentran en un mismo local, cerrándose el turno al 3° Juzgado de Paz Letrado de Jaén para el ingreso de expedientes y abriéndose turno al 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados de Jaén.
- d) Que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Cutervo, redistribuya al Juzgado Civil Transitorio de dicha provincia un máximo de 150 expedientes en etapa de trámite, de acuerdo a la siguiente distribución por subespecialidad: 20 de civil-civil, 20 de civil-constitucional, 30 de familia-civil, 10 de familia-infracción y 70 de procesos contenciosos administrativos laborales y previsionales (PCALP), teniendo en cuenta que se encuentran en un mismo local.





Consejo Ejecutivo

Artículo Quinto.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Moquegua informe al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor a veinte días calendario, sobre la cantidad de expedientes que el Juzgado Mixto del Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro, resolvió durante su itinerancia al Distrito de Ichuña, de la misma provincia, tal como se dispuso en la Resolución Administrativa N° 353-2020-CE-PJ.

Artículo Sexto.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla informe al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor a veinte días calendario, sobre la cantidad de expedientes que se encuentran pendientes de subsanar su inadmisibilidad en el Juzgado Civil Permanente del Distrito de Puente Piedra.

Artículo Séptimo.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho adopte las medidas pertinentes, a fin de subsanar los registros estadísticos de la Sala Laboral Permanente de Ayacucho respecto a los ingresos de expedientes contenciosos administrativos laborales y previsionales (PCALP), que erradamente fueron registrados en la especialidad civil, subespecialidad contencioso administrativo; y en cuanto a aquellos expedientes de la especialidad civil, subespecialidades civil y constitucional, que ingresaron a la mencionada sala superior se efectúe su redistribución hacia la Sala Civil Permanente de esa Corte Superior; asimismo, adopte las acciones correspondientes con los responsables de mantener el turno abierto en la Sala Laboral Permanente, para el ingreso de expedientes de la especialidad civil cuando ya no le correspondía, así también con los responsables de la Mesa de Partes que están encargados de garantizar el correcto registro de los expedientes en el sistema, debiendo informar en un plazo no mayor a veinte días calendario al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, sobre el resultado de las acciones tomadas.

Artículo Octavo.- Desestimar la solicitud de conversión del 3° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Tacna y del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, en juzgados de paz letrados de familia de la referida provincia, presentada por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

Artículo Noveno.- Disponer que las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de las Cortes Superiores de Justicia de Junín, Lambayeque y Puente Piedra-Ventanilla realicen acciones de control en los siguientes órganos jurisdiccionales, al haber alcanzado avances de meta con retraso mayor de dos y menos de tres meses; debiendo informar, en un plazo no mayor a veinte días calendario, al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial sobre el resultado de dichas acciones:

- a) 3° Juzgado de Paz Letrado del Distrito y Provincia de Jaén, debido a su bajo nivel resolutivo del 84% al mes de diciembre de 2021.
- b) 1° y 3° Juzgados Civiles del Distrito de Ventanilla, debido a sus bajos niveles resolutivos del 84% y 90% al mes de diciembre de 2021, respectivamente.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

- c) 2° Juzgado Civil Permanente del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, debido a su bajo nivel resolutivo del 85% al mes de diciembre de 2021.

Artículo Décimo.- Disponer que la Oficina de Control de la Magistratura realice acciones de control en el Juzgado Civil Transitorio del Distrito de Puente Piedra, Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla, al haber alcanzado un avance de meta del 65% al mes de diciembre de 2021 (retraso mayor de dos y menos de tres meses).

Artículo Undécimo.- Los gastos que se generen por la labor de itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo, hacia el Distrito de Morochucos, de la misma provincia; del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Querobamba, Provincia de Sucre, hacia el Distrito de Chipao, Provincia de Lucanas, Corte Superior de Justicia de Ayacucho; del Juzgado Mixto del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, hacia el Distrito de Ichuña, de la misma provincia, Corte Superior de Justicia de Moquegua; del Juzgado Mixto del Distrito y Provincia de Bolívar, hacia el Distrito y Provincia de Celendín, Corte Superior de Justicia de Cajamarca; del Juzgado Mixto del Distrito y Provincia de Canta, hacia el Centro Poblado de Yangas, Distrito de Santa Rosa de Quives, de la misma provincia, Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Tambo Grande, Provincia y Corte Superior de Justicia de Piura, serán financiados en su totalidad con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a sus respectivas Cortes Superiores.

Artículo Duodécimo.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO

Presidenta
Consejo Ejecutivo

EBA/pcs



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2022 10:50:27 -05:00





Consejo Ejecutivo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 24 de Febrero del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.02.2022 10:56:13 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000057-2022-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000009-2022-P-CNPJ-CE-PJ cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, que adjunta el Informe N° 011-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ del Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, respecto a las propuestas de prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios a cargo de la referida comisión, con vencimiento al 28 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resoluciones Administrativas Nros. 325, 357, 389 y 429-2021-CE-PJ se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2022, el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios que se encuentran bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial.

Segundo. Que, el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ de fecha 7 de mayo de 2020, aprobó la propuesta denominada "Facilidad de Acceso a Información Pública y Virtual de los Procesos Judiciales", disponiendo lo siguiente: a) Todas las resoluciones judiciales, sin excepción, cualquiera sea la especialidad o materia, serán notificadas en las respectivas casillas electrónicas, sin perjuicio de la forma que expresamente señale la ley; b) Es obligatorio el uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, así como la Agenda Judicial Electrónica, bajo responsabilidad; y c) Es obligatorio el inmediato descargo de los actos procesales de todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ, bajo responsabilidad.

Tercero. Que, mediante el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 191-2020-CE-PJ del 16 de julio de 2020, se dispuso que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país dicten las medidas pertinentes, para que los jueces de las Salas Superiores, Juzgados Especializados y Mixtos y de Paz Letrados; así como los Administradores/as de Módulos, procedan a imprimir los escritos y demandas que se tramitarán como expedientes físicos, para la continuación de su trámite, bajo responsabilidad.

Cuarto. Que, teniendo en cuenta el escenario que se viene presentando en relación a la paulatina reactivación económica de muchas actividades; así como por el avance de la vacunación programada de la población contra el COVID-19, el avance ideal para el período de enero a diciembre de 2021 será del 100%, aplicado sobre una meta anual ajustada al 90%, según lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 403-2021-CE-PJ, por las restricciones laborales debido a la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19.



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2022 10:43:42 -05:00





Consejo Ejecutivo

Quinto. Que, mediante Oficio N° 009-2022-P-CNPJ-CE-PJ, que adjunta el Informe N° 011-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ del Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial informó lo siguiente:

- a) Mediante Oficio N° 090-2022-P-CSJAR-PJ, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa ha solicitado, entre otros aspectos, la prórroga de la labor de itinerancia del Juzgado Civil Transitorio del Distrito de La Joya hacia el Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, en apoyo al Juzgado Civil Permanente de dicha provincia; observándose que al mes de diciembre de 2021, el Juzgado Civil Transitorio del Distrito de La Joya registró una carga pendiente de 114 expedientes, la cual debe de haber disminuido a la fecha; mientras que a diciembre de 2021, la carga pendiente del Juzgado Civil Permanente del Distrito de Majes, que en su mayoría corresponden a expedientes físicos, ascendió a 698 expedientes, de la cual 342 corresponden a la especialidad civil y 288 a la especialidad de familia; razón por la cual resulta necesario que siga contando con el apoyo que viene brindándole el Juzgado Civil Transitorio del Distrito de La Joya, a través de la labor de itinerancia.
- b) El 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados Permanentes del Distrito de Cerro Colorado, Corte Superior de Justicia de Arequipa, al mes de diciembre de 2021 registraron una carga pendiente total de 2,900 expedientes, de la cual 2,005 se concentran en el 2° Juzgado de Paz Letrado Permanente de Cerro Colorado, mientras que el Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Distrito de Cerro Colorado, que funciona en la misma sede judicial que los referidos juzgados de paz letrados permanentes, registró durante el mismo período una carga pendiente de 217 expedientes, la cual debe de haber disminuido a la fecha.
- c) Mediante el artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 325-2021-CE-PJ, se dispuso, a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, la apertura de turno del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Cajabamba, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el ingreso de expedientes de la especialidad civil, constitucional, contencioso administrativo, laboral y familiar, con excepción de los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364; disponiéndose durante el mismo período el cierre de turno del Juzgado Civil Permanente de la referida provincia para el ingreso de expedientes de las referidas especialidades, con excepción de los procesos con la Ley N° 30364; observándose que al mes de diciembre de 2021, el Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Cajabamba registró una carga pendiente de 91 expedientes, los cuales deben de haber disminuido a la fecha; mientras que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Cajabamba, que funciona en la misma sede judicial que el referido juzgado transitorio, registró durante el mismo período una carga pendiente de 634 expedientes, de la cual 319 expedientes se concentran en la especialidad de familia y 221 en la subespecialidad civil-civil, registrándose además una carga pendiente de 36 expedientes en la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP).
- d) El 2° Juzgado de Trabajo Transitorio del Distrito de Huacho, Provincia y Corte Superior de Justicia de Huaura, que tramita con turno cerrado los procesos laborales





Consejo Ejecutivo

al amparo de la Ley N° 26636, al mes de diciembre de 2021 resolvió 229 expedientes de una carga procesal de 365, obteniendo un avance de meta anual del 91%, el cual fue inferior al avance ideal del 100% y representa un atraso mayor a un mes respecto a dicho avance ideal, quedándole una carga pendiente de 133 expedientes, la cual debe de haber disminuido a la fecha; mientras que el Juzgado de Trabajo permanente de Huacho, que funciona en la misma sede judicial que el referido juzgado transitorio y tramita procesos laborales de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y procesos al amparo de la Ley N° 26636, resolvió durante el mismo periodo 302 expedientes de un total de 825 expedientes, obteniendo un avance de meta anual del 56%, el cual representa un atraso mayor a tres meses respecto a dicho avance ideal, quedándole una carga pendiente de 481 expedientes, cuyo 49%, equivalente a 234 expedientes, corresponde a procesos al amparo de la Ley N° 26636.

- e) La Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima, que apoya con turno cerrado a las cuatro Salas Especializadas en lo Contencioso Administrativo Permanentes, al mes de diciembre de 2021 resolvió 1,090 expedientes de una carga procesal de 2,445, con lo cual tuvo un bajo avance de meta anual del 67%, el cual fue menor al avance ideal del 100% y representa un atraso mayor a tres meses respecto a dicho avance ideal; mientras que las cuatro Salas Especializadas en lo Contencioso Administrativo Permanentes a las que apoya, resolvieron en promedio 1,647 expedientes de una carga procesal promedio de 2,704, por lo que su avance de meta anual promedio fue de 102%.
- f) Mediante el artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 345-2021-CE-PJ, se dispuso, a partir del 1 de noviembre de 2021, que el 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima modifique su competencia funcional para que apoye con turno abierto en la descarga procesal del 21° y 22° Juzgados de Trabajo Permanentes pertenecientes al Sub Módulo Corporativo Laboral 5 y 6 de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y que el 21° y 22° Juzgados de Trabajo Permanentes de la mencionada Corte Superior cierren turno para el ingreso de expedientes hasta el 31 de enero de 2022; disposiciones que no fueron prorrogadas durante el mes de febrero del presente año; sin embargo, considerando que el 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima ha sido prorrogado hasta el 30 de junio de 2022, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 018-2022-CE-PJ, resulta necesario que nuevamente se le abra turno a este juzgado transitorio para el trámite de procesos al amparo de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, conforme a dicho plazo de funcionamiento; así como disponer nuevamente el cierre de turno del 21° y 22° Juzgados de Trabajo permanentes por el mismo periodo, a fin de equiparar su carga procesal.
- g) Mediante el inciso a) del artículo décimo de la Resolución Administrativa N° 357-2021-CE-PJ, se dispuso que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a través de sus áreas técnicas, regularice a la brevedad la data estadística de ingresos del 5° Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente del Distrito de Independencia; sin embargo, a la fecha dicha cifra de ingresos no ha sido ajustada; razón por la cual resulta necesario exhortar a la Presidencia de la citada Corte Superior a dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo de la Resolución





Consejo Ejecutivo

Administrativa N° 357-2021-CE-PJ, a fin de obtener información estadística confiable.

- h) Mediante el artículo octavo de la Resolución Administrativa N° 197-2021-CE-PJ, se dispuso desde el mes de julio de 2021 el cierre de turno del Juzgado de Familia Permanente del Distrito de San Juan de Miraflores y la apertura de turno del Juzgado Civil Transitorio del mismo distrito para los procesos de la especialidad de familia, medida administrativa que fue prorrogada hasta el 31 de enero de 2022, conforme al artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 357-2021-CE-PJ y que ha continuado vigente durante el mes de febrero de 2022, conforme a lo informado por la coordinadora de estadística de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur; asimismo, considerando que mediante Resolución Administrativa N° 018-2022-CE-PJ se ha dispuesto prorrogar hasta el 30 de abril de 2022 el funcionamiento del Juzgado Civil Transitorio del Distrito de San Juan de Miraflores, resulta necesario prorrogar con efectividad al 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2022, el cierre de turno del Juzgado de Familia Permanente del Distrito de San Juan de Miraflores para el ingreso de procesos de la especialidad de familia y la apertura de turno del Juzgado Civil Transitorio del mismo distrito para los procesos de dicha especialidad.
- i) El Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Tambopata, Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, que inició su funcionamiento el mes de junio de 2021 con turno abierto y competencia funcional para tramitar los procesos laborales de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP); así como para liquidar los procesos laborales de la Ley N° 26636 (LPT), teniendo competencia funcional para los procesos con la Nueva Ley Procesal del Trabajo desde el 4 de noviembre de 2021, en razón de la implementación de dicha norma procesal en el Distrito Judicial de Madre de Dios, dispuesta a partir de la referida fecha, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 286-2021-CE-PJ; al mes de diciembre de 2021 resolvió 119 expedientes de una carga procesal de 247 expedientes, con lo cual alcanzó un avance de meta anual del 70%, el cual fue inferior al avance ideal de 100% y representa un atraso mayor a tres meses respecto a dicho avance ideal.
- j) El 3° Juzgado de Familia Permanente de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Piura, subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, si bien a diciembre de 2021 tuvo un avance de meta anual del 146%, al resolver 2,021 expedientes, presentó una inconsistencia al registrar una carga pendiente negativa de -29 expedientes.
- k) Mediante Resolución Administrativa N° 447-2021-CE-PJ se dispusieron las siguientes medidas:

“Artículo Tercero.- Convertir, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 2022, el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Piura, como Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia, con turno cerrado, competencia funcional en las especialidades laboral y familia, con excepción de la subespecialidad de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la





Consejo Ejecutivo

Ley N° 30364 y con la misma competencia territorial que tienen el 3° y 4° Juzgados de Familia Permanentes y el 1° Juzgado de Familia Transitorio de la Provincia de Piura, debiendo continuar este juzgado transitorio con la liquidación de la carga pendiente de procesos laborales con la Ley N° 26636.

Artículo Undécimo.- Disponer las siguientes medidas administrativas en las Cortes Superiores de Justicia de (...), Piura, (...):

(...)

11.2. Que, por excepción, el 3° y 4° Juzgados de Familia Permanentes y el 1° Juzgado de Familia Transitorio de la Provincia de Piura, redistribuyan al Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia todos los expedientes que no son de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, que quedaron como remanentes al momento que dichos juzgados fueron sub especializados para tramitar procesos con la referida ley, estando exceptuados de dicha redistribución aquellos expedientes que se encuentren expeditos para sentenciar al 28 de febrero de 2022, o que a dicha fecha cuenten con vista de causa programada durante los meses de marzo y abril de 2022.

(...)"

Posteriormente, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura solicitó mediante Oficio N° 000240-2022-P-CSJPI-PJ de fecha 11 de febrero de 2022, sustentado en el Informe N° 000017-2022-UPD-GAD-CSJPI-PJ de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de dicha Corte Superior, que se modifiquen el artículo tercero y el numeral 11.2 del artículo undécimo de la Resolución Administrativa N° 447-2021-CE-PJ, señalando que a la fecha el 3° y 4° Juzgados de Familia Permanentes y el 1° Juzgado de Familia Transitorio subespecializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Ley N° 30364 de la Provincia de Piura, ya no tienen expedientes de familia que no correspondan a la referida ley, puesto que estos tres juzgados remitieron su carga pendiente en dichos procesos al 1° y 2° Juzgados de Familia Permanentes de la misma provincia, en cumplimiento a lo establecido por las Resoluciones Administrativas Nros. 105 y 170-2021-CE-PJ.

Al respecto, resulta pertinente señalar que la redistribución dispuesta en el numeral 11.2 del artículo undécimo de la Resolución Administrativa N° 447-2021-CE-PJ se sustentó en la elevada carga pendiente que mantenían el 3° y 4° Juzgados de Familia Permanentes y el 1° Juzgado de Familia Transitorio de la Provincia de Piura en los expedientes de familia que no son tramitados con la Ley N° 30364, calculada de acuerdo a la información estadística remitida por la Sub Gerencia de Estadística de la Gerencia General del Poder Judicial, con fecha de centralización al 21 de octubre de 2021, en cuya variable "a otra dependencia" no estaba registrada la redistribución antes mencionada, evidenciándose el incumplimiento de lo estipulado en la "Guía Metodológica de las Estadísticas Jurisdiccionales", elaborado por la Sub Gerencia de Estadística, lo cual ha generado el inadecuado registro de la información estadística de la citada Corte Superior.

Por otro lado, la Corte Superior de Justicia de Piura informa que el 1° y 2° Juzgados de Familia de la Provincia de Piura, que no tramitan procesos de la Ley N° 30364,





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

presentaron al 31 de diciembre de 2021 cargas pendientes de 1,144 y 1,045 expedientes, cifras que al superar la carga máxima de 850 expedientes, evidencia que se encuentran en situación de sobrecarga procesal y que estos juzgados requieren con urgencia del apoyo de un órgano jurisdiccional transitorio para la descarga de los expedientes de familia que no son de violencia familiar de la Ley N° 30364, para evitar que en el presente año se agrave dicha sobrecarga, la cual se proyecta para finales del año 2022 en una carga procesal promedio de 1,911 expedientes, que es más del doble de la carga máxima establecida para los órganos jurisdiccionales de esta subespecialidad; razón por la cual, resulta necesario modificar el artículo tercero y el numeral 11.2 del artículo undécimo de la Resolución Administrativa N° 447-2021-CE-PJ, conforme al siguiente texto:

“Artículo Tercero.- Convertir, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 2022, el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Piura, como Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia, con turno cerrado, competencia funcional en las especialidades laboral y familia, con excepción de la subespecialidad de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364 y con la misma competencia territorial que tienen el 1° y 2° Juzgados de Familia Permanentes y el 2° Juzgado de Familia Transitorio de la Provincia de Piura, debiendo continuar este juzgado transitorio con la liquidación de la carga pendiente de procesos laborales con la Ley N° 26636.

Artículo Undécimo.- Disponer las siguientes medidas administrativas en las Cortes Superiores de Justicia de (...), Piura, (...):

(...)

11.2. Que, por excepción, el 1° y 2° Juzgados de Familia Permanentes de la Provincia de Piura, redistribuyan al Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia cuatrocientos expedientes cada uno que no son de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, estando exceptuados de dicha redistribución aquellos expedientes que se encuentren expedidos para sentenciar al 28 de febrero de 2022, o que a dicha fecha cuenten con vista de causa programada durante los meses de marzo y abril de 2022.

(...)

- l) Mediante el artículo decimotercero de la Resolución Administrativa N° 325-2021-CE-PJ se dispuso, a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, la apertura de turno del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Tocache, Corte Superior de Justicia de San Martín, para el ingreso de expedientes de familia de la subespecialidad de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con la Ley N° 30364, disponiéndose el cierre de turno del Juzgado Mixto Permanente de dicha provincia para los procesos de la referida subespecialidad, debido a que este juzgado permanente presentaba una elevada carga pendiente en dicha subespecialidad; observándose al mes de diciembre de 2021 que el Juzgado Mixto registró una carga pendiente de 710 expedientes, de la cual el 48% equivalente a 341 expedientes, todavía se concentra en los procesos de familia de la subespecialidad de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; mientras que el Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Tocache registró a diciembre de 2021 una carga pendiente de 118 expedientes, que a la fecha debe de



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2022 10:43:42 -05:00





Consejo Ejecutivo

haber disminuido; razón por la cual, se considera necesario prorrogar la apertura de turno de este juzgado transitorio para los procesos de la subespecialidad de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con la Ley N° 30364; así como el cierre de turno del juzgado permanente para los procesos de dicha subespecialidad, a fin de que esta dependencia judicial culmine con la elevada carga pendiente que aún tiene en estos procesos.

- m) El Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia y Corte Superior de Justicia de San Martín, con sede en el Distrito de Tarapoto, que inició su funcionamiento el mes de junio de 2021 con turno abierto y competencia funcional para tramitar los procesos laborales de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP); así como para liquidar los procesos laborales de la Ley N° 26636 (LPT), teniendo competencia funcional para los procesos con la Nueva Ley Procesal del Trabajo desde el 7 de octubre del año 2021, en razón de la implementación de dicha norma procesal en el Distrito Judicial de San Martín, dispuesta a partir de la referida fecha, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 287-2021-CE-PJ; al mes de diciembre de 2021 resolvió 127 expedientes de una carga procesal de 503, con lo cual alcanzó un avance de meta anual del 37%, el cual fue muy inferior al avance ideal de 100% y representa un atraso mayor a tres meses respecto a dicho avance ideal.
- n) El 2° Juzgado de Familia Transitorio del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia y Corte Superior de Justicia del Santa, que tramita con turno abierto los procesos de familia de la subespecialidad de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar al amparo de la Ley N° 30364, al mes de diciembre de 2021 resolvió 2,258 expedientes, obteniendo un avance de meta anual de 125%; sin embargo, presentó una inconsistencia al registrar una carga pendiente negativa de -22 expedientes.
- o) Mediante Oficio N° 000444-2021-P-CSJSU-PJ, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Sullana solicitó que la carga procesal del 2° Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Sullana, que no corresponde a procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, sea remitida al Juzgado Civil Transitorio de Sullana.

Al respecto, el 2° Juzgado de Familia de la Provincia de Sullana, que se convirtió a la subespecialidad de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar desde el mes de junio de 2021, registró al 31 de diciembre del año 2021 una carga pendiente de 483 expedientes, de los cuales 399, que equivalen al 83% de dicha carga pendiente, corresponden a los procesos que no son tramitados con la Ley N° 30364, lo cual evidencia que la exclusividad de este juzgado para el trámite de expedientes con la referida ley no le permite realizar una descarga procesal efectiva en las otras subespecialidades de familia, cuyos justiciables también requieren de celeridad en la resolución de dichos procesos; razón por la cual, resulta conveniente y necesario que dicha carga pendiente de procesos de familia que no correspondan a la Ley N° 30364 sea redistribuida al 2° Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Sullana, el cual entrará en funcionamiento a partir del 1 de marzo de 2022 y tendrá





Consejo Ejecutivo

competencia funcional para tramitar con turno cerrado los procesos de la especialidad laboral y familia que no correspondan a la subespecialidad de violencia familiar de la Ley N° 30364, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 447-2021-CE-PJ.

Sexto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos: en mérito al Acuerdo N° 160-2022 de la sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 16 de febrero de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención de los señores Lama More y Arias Lazarte, por encontrarse de vacaciones y en reunión de trabajo programada con anterioridad, respectivamente; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar, a partir del 1 de marzo de 2022, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:

Hasta el 31 de marzo de 2022

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

- Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio - Independencia

Hasta el 30 de abril de 2022

Corte Superior de Justicia de San Martín

- Juzgado de Trabajo Transitorio - Tarapoto

Hasta el 31 de mayo de 2022

Corte Superior de Justicia de Amazonas

- Juzgado de Trabajo Transitorio - Chachapoyas

Corte Superior de Justicia de Huaura

- 2° Juzgado de Trabajo Transitorio - Huacho

Corte Superior de Justicia de Lima

- Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo Transitoria - Lima

Corte Superior de Justicia de Lima Sur

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Centro Poblado Huertos de Manchay





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

Corte Superior de Justicia de Madre de Dios

- Juzgado de Trabajo Transitorio - Tambopata

Hasta el 30 de junio de 2022

Corte Superior de Justicia de Arequipa

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Cerro Colorado

Corte Superior de Justicia de Lima Sur

- Juzgado de Trabajo Transitorio - San Juan de Miraflores

Corte Superior de Justicia de Piura

- Sala Laboral Transitoria - Piura

Hasta el 31 de julio de 2022

Corte Superior de Justicia de Arequipa

- Juzgado Civil Transitorio - La Joya

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

- Juzgado Civil Transitorio - Cajabamba

Corte Superior de Justicia de Piura

- 1° Juzgado de Familia Transitorio subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Piura

Corte Superior de Justicia de San Martín

- Juzgado Civil Transitorio - Tocache

Corte Superior de Justicia del Santa

- 2° Juzgado de Familia Transitorio subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Nuevo Chimbote

Corte Superior de Justicia de la Selva Central

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Puerto Bermúdez

Corte Superior de Justicia de Sullana

- Sala Laboral Transitoria - Sullana

Hasta el 31 de agosto de 2022

Corte Superior de Justicia de Piura

- 5° Juzgado de Trabajo Transitorio - Piura

Artículo Segundo. Prorrogar, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de julio de 2022, la labor de itinerancia con turno cerrado que viene realizando el Juzgado Civil Transitorio del Distrito de La Joya, Provincia y Corte Superior de Justicia de Arequipa, hacia el Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, de la misma Corte Superior, en apoyo



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2022 10:43:42 -05:00





Consejo Ejecutivo

al Juzgado Civil Permanente de este distrito; debiendo realizarse dicha labor conforme al cronograma que establezca la Presidencia de la referida Corte Superior.

Artículo Tercero.- Prorrogar, con efectividad al 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2022, el cierre de turno del Juzgado de Familia Permanente del Distrito de San Juan de Miraflores, Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para el ingreso de procesos de la especialidad de familia; y la apertura de turno del Juzgado Civil Transitorio del mismo distrito para los procesos de dicha especialidad.

Artículo Cuarto.- Abrir turno, a partir del 1 de marzo hasta el 30 de junio de 2022, al 1º Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, para el trámite de procesos de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y; a partir de la misma fecha, cerrar turno al 21º y 22º Juzgados de Trabajo permanentes a los cuales apoya por el periodo de cuatro meses, a fin de equiparar su carga procesal.

Artículo Quinto.- Prorrogar, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de julio de 2022, la apertura de turno del Juzgado Civil Transitorio de Tocache, Corte Superior de Justicia de San Martín, para los procesos de familia de la subespecialidad de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364; así como el cierre de turno al Juzgado Mixto de Tocache para dicha subespecialidad durante el mismo período.

Artículo Sexto.- Disponer que el Juzgado Civil Permanente del Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Corte Superior de Justicia de Arequipa, por excepción, redistribuya de manera física al Juzgado Civil Transitorio del Distrito de La Joya, Provincia de Arequipa, como máximo 100 expedientes de la especialidad civil y 100 de la especialidad de familia, distintos a los de la Ley N° 30364, en razón que la mayoría de la carga pendiente en etapa de trámite del Juzgado Civil Permanente de Majes corresponde a expedientes físicos.

Artículo Séptimo.- Disponer, a partir del 1 de marzo de 2022, el cierre de turno del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Cajabamba, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, y la apertura de turno del Juzgado Civil Permanente de la misma provincia.

Artículo Octavo.- Disponer, por excepción, que el 2º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Sullana, redistribuya toda su carga pendiente de los procesos que no son tramitados con la Ley N° 30364 al 2º Juzgado Civil Transitorio de dicha provincia, considerando que ambos se encuentran en la misma sede judicial.

Artículo Noveno.- Disponer, por excepción, en las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cajamarca y Huaura, la redistribución de expedientes entre los siguientes órganos jurisdiccionales permanentes, hacia los órganos jurisdiccionales transitorios que los apoyan, en razón que están ubicados en las mismas sedes judiciales y funcionan en el mismo local:





Consejo Ejecutivo

- a) Que el 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados Permanentes de Cerro Colorado, redistribuyan respectivamente como máximo 300 (100 civiles y 200 de familia) y 1000 (600 civiles y 400 de familia) expedientes al Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Distrito de Cerro Colorado.
- b) Que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Cajabamba, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, redistribuya al Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia un máximo de 100 expedientes de la especialidad civil, 100 de la especialidad familia que no sean de la Ley N° 30364 y 30 expedientes de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional.
- c) Que el Juzgado de Trabajo Permanente de Huacho, Corte Superior de Justicia de Huaura, redistribuya 200 expedientes laborales de procesos al amparo de la Ley N° 26636 (LPT) hacia el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Huacho.

Artículo Décimo.- Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Piura y Santa, informen al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial sobre lo siguiente:

- a) Las acciones adoptadas para subsanar las inconsistencias de la carga pendiente negativa de -29 expedientes que presenta el 3° Juzgado de Familia Permanente de la Provincia de Piura subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- b) Las acciones adoptadas para subsanar las inconsistencias de la carga pendiente negativa de -22 expedientes que presenta el 2° Juzgado de Familia Transitorio de Nuevo Chimbote subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Artículo Undécimo.- Disponer que la Oficina de Control de la Magistratura programe una acción de control en el Juzgado de Trabajo Permanente de Huacho, Corte Superior de Justicia de Huaura; debido al bajo nivel resolutivo presentado al haber alcanzado un avance de meta del 56% correspondiente a un retraso superior a los tres meses.

Artículo Duodécimo.- Disponer que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Huaura informe al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor de treinta días calendario, respecto a las razones del bajo nivel resolutivo del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Huaura, al haber alcanzado un avance de meta inferior a 92%, lo cual representa un retraso algo superior a un mes.

Artículo Decimotercero.- Exhortar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 357-2021-CE-PJ, respecto a regularizar la data de ingresos del 5° Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente, a fin de obtener información estadística confiable.





Consejo Ejecutivo

Artículo Decimocuarto.- Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Madre de Dios y San Martín, informen al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial sobre la evaluación de idoneidad de los jueces/zas y personal jurisdiccional de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, y de ser el caso disponer su reemplazo:

- a) De la Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo Transitoria, debido a que su avance del 67% representa un retraso de más de tres meses en función al avance ideal del 100% que debió tener durante el año 2021.
- b) Del Juzgado de Trabajo Transitorio de Tambopata, debido a que su avance de meta inferior al 70% representa un retraso de más de tres meses en función al avance ideal del 100% que debió tener durante el año 2021.
- c) Del Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, debido a que su avance de meta inferior al 55% representa un retraso de más de tres meses en función al avance ideal del 100% que debió tener durante el año 2021.

Artículo Decimoquinto.- Modificar los artículos tercero y undécimo, numeral 11.2 de la Resolución Administrativa N° 447-2021-CE-PJ, conforme al siguiente texto:

“Artículo Tercero.- Convertir, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 2022, el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Piura, como Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia, con turno cerrado, competencia funcional en las especialidades laboral y familia, con excepción de la subespecialidad de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364 y con la misma competencia territorial que tienen el 1° y 2° Juzgados de Familia Permanentes y el 2° Juzgado de Familia Transitorio de la Provincia de Piura, debiendo continuar este juzgado transitorio con la liquidación de la carga pendiente de procesos laborales con la Ley N° 26636.

Artículo Undécimo.- Disponer las siguientes medidas administrativas en las Cortes Superiores de Justicia de (...), Piura, (...):

(...)

11.2. Que, por excepción, el 1° y 2° Juzgados de Familia Permanentes de la Provincia de Piura, redistribuyan al Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia cuatrocientos expedientes cada uno que no son de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, estando exceptuados de dicha redistribución aquellos expedientes que se encuentren expeditos para sentenciar al 28 de febrero de 2022, o que a dicha fecha cuenten con vista de causa programada durante los meses de marzo y abril de 2022.

(...)”

Artículo Decimosexto.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura adopte las acciones correspondientes para evitar, a futuro, errores en el registro de la información estadística de los órganos jurisdiccionales de esa Corte Superior.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

Artículo Decimosétimo.- Disponer que las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de las Cortes Superiores de Justicia del país verifiquen el desempeño de los órganos jurisdiccionales listados en el Anexo, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de diciembre de 2021 presentan un avance inferior a un mes de retraso en función al porcentaje de avance ideal del 92%; debiendo informar al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor de treinta días calendario, sobre las acciones adoptadas.

Artículo Decimoctavo.- Disponer que los jueces y juezas de los órganos jurisdiccionales transitorios prorrogados en la presente resolución, remitan al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, un informe detallando los siguientes aspectos: a) Número de autos que ponen fin al proceso y sentencias expedidas notificadas y sin notificar; b) Listado de expedientes en trámite por año, que se encuentran pendientes de resolución final; c) Listado de Expedientes en Trámite por año que se encuentren listos para sentenciar; y d) Dificultades y/o limitaciones presentadas para el adecuado ejercicio de sus funciones. El referido informe deberá adjuntar el listado nominal del personal que labora en cada órgano jurisdiccional, indicando por cada uno de ellos, su cargo, régimen laboral, tiempo de servicio en el órgano jurisdiccional, calificación argumentada de su desempeño en "Bueno", "Regular" o "Bajo", así como si se encuentra debidamente capacitado, esto con la finalidad que dicha Comisión Nacional, en coordinación con las Comisiones Distritales y la Gerencia General de este Poder del Estado, adopten las acciones correspondientes que permitan dinamizar la productividad judicial.

El cumplimiento de la presente disposición será supervisado por el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, quien mantendrá informado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial sobre su debido cumplimiento.

Artículo Decimonoveno.- Las Comisiones Distritales de Productividad Judicial de las Cortes Superiores de Justicia del país deberán efectuar el monitoreo exhaustivo del funcionamiento de sus respectivos órganos jurisdiccionales, a fin de adoptar las acciones correspondientes que permitan dinamizar la descarga procesal.

Artículo Vigésimo.- Recordar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia, que deberán supervisar y garantizar mes a mes el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales a su cargo tanto en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) como en el Formulario Estadístico Electrónico (FEE), y cumplir así con los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012-P-PJ.

Artículo Vigesimal.- Recordar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia, que para las futuras redistribuciones de expedientes en etapa de trámite, desde dependencias permanentes hacia dependencias transitorias, se considerará únicamente a aquellas dependencias permanentes que presenten buen nivel resolutivo y no presenten inconsistencias de información de su carga procesal.

 Firma
Digital

Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 soft
Motivo: Doy V. B*
Fecha: 24.02.2022 10:43:42 -05:00





Consejo Ejecutivo

Artículo Vigésimosegundo.- Disponer que los Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional supervisen que los órganos jurisdiccionales que se encuentran bajo su jurisdicción, den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ, la cual establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ.

Artículo Vigésimotercero.- Recordar a los Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia del país que conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 191-2020-CE-PJ, les corresponde dictar las medidas pertinentes para que los jueces y juezas de las Salas Superiores, Juzgados Especializados y Mixtos y de Paz Letrados; así como los Administradores/as de Módulos, procedan a imprimir los escritos y demandas que se tramitarán como expedientes físicos, para la continuación de su trámite, bajo responsabilidad.

Artículo Vigésimocuarto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Consejero Responsable del Programa Presupuestal "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia" PpR0067, Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO

Presidenta
Consejo Ejecutivo

EBA/pcs



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2022 10:43:42 -05:00



**ÓRGANOS JURISDICCIONALES A CARGO DE LA "CNPJ" EVALUADOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2021
CON AVANCE RESPECTO A LA META MENOR AL 92%**

N°	CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Carga Procesal a Diciembre 2021	Exp. Resueltos (A)	Meta Ajustada (B)	Avance de Meta (A/B)
1	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,030	642	714	90%
2	Amazonas	Utcubamba	Bagua Grande	1° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	607	370	421	88%
3	Amazonas	Bongará	Jumbilla	Juzgado Mixto	07/01/03	741	382	514	74%
4	Amazonas	Condorcanqui	Nieva	Juzgado Mixto	07/01/03	1,019	509	706	72%
5	Amazonas	Bagua	Bagua	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,226	585	850	69%
6	Amazonas	Bagua	Bagua	2° Juzgado Civil	01/01/17	1,113	527	771	68%
7	Amazonas	Rodriguez de Mendoza	San Nicolás	Juzgado Mixto	07/01/03	1,018	454	705	64%
8	Amazonas	Bongará	Jazán	Juzgado de Paz Letrado (Pedro Ruiz Gallo)	07/01/03	668	270	463	58%
9	Amazonas	Luya	Luya	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	413	81	286	28%
1	Ancash	Huaraz	Huaraz	3° Juzgado de Paz Letrado	01/08/15	1,991	982	1,080	91%
2	Ancash	Bolognesi	Chiquián	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	724	449	502	89%
3	Ancash	Pomabamba	Pomabamba	Juzgado Mixto	07/01/03	683	419	473	89%
4	Ancash	Yungay	Yungay	Juzgado Civil	07/12/06	1,070	656	742	88%
5	Ancash	Huaraz	Huaraz	2° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,372	837	951	88%
6	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Piscobamba	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	285	168	198	85%
7	Ancash	Carhuaz	Carhuaz	Juzgado Civil (Ex J.Mix)	07/01/03	1,072	626	743	84%
8	Ancash	Huaraz	Huaraz	2° Juzgado Civil	07/01/03	538	313	373	84%
9	Ancash	Huaraz	Huaraz	1° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,262	707	875	81%
10	Ancash	Huaraz	Huaraz	2° Juzgado de Familia	13/10/04	789	362	450	80%
11	Ancash	Huaraz	Huaraz	Juzgado Civil Transitorio	01/01/17	741	371	462	80%
12	Ancash	Huari	San Marcos	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	462	255	320	80%
13	Ancash	Ocros	Ocros	Juzgado Mixto	07/01/03	216	114	150	76%
14	Ancash	Huaraz	Huaraz	2° Juzgado de Trabajo	01/10/14	1,374	675	900	75%
15	Ancash	Ocros	Ocros	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	142	73	98	74%
16	Ancash	Huaraz	Huaraz	1° Juzgado de Familia	07/01/03	847	333	450	74%
17	Ancash	Aija	Aija	Juzgado de Paz Letrado	01/06/12	125	64	87	74%
18	Ancash	Carhuaz	Carhuaz	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	877	440	608	72%
19	Ancash	Bolognesi	Chiquián	Juzgado Mixto	07/01/03	806	392	559	70%
20	Ancash	Pomabamba	Pomabamba	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	791	350	548	64%
21	Ancash	Huaraz	Huaraz	1° Juzgado Civil	07/01/03	599	236	415	57%
22	Ancash	Sihuas	Sihuas	Juzgado Mixto	07/01/03	773	291	536	54%
23	Ancash	Huaylas	Caraz	Juzgado Civil	07/01/03	928	254	540	47%
1	Apurímac	Aymaraes	Chalhuanca	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	716	454	496	91%
2	Apurímac	Abancay	Abancay	Juzgado de Trabajo	01/10/20	1,430	662	738	90%
3	Apurímac	Andahuaylas	Andahuaylas	2° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,397	849	968	88%
4	Apurímac	Graú	Chuquibambilla	Juzgado Civil (Ex J.Mix)	07/01/03	697	412	483	85%
5	Apurímac	Abancay	Abancay	4° Juzgado de Paz Letrado (Civil y Laboral)	02/06/09	643	380	446	85%
6	Apurímac	Graú	Mamara	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	128	75	89	85%
7	Apurímac	Abancay	Abancay	1° Juzgado Civil	07/01/03	690	381	476	80%
8	Apurímac	Andahuaylas	Andahuaylas	SALA MIXTA	07/01/03	1,354	712	900	79%
9	Apurímac	Abancay	Abancay	Juzgado de Paz Letrado - PP.JJ. CENTENARIO	07/01/03	1,576	845	1,080	78%
10	Apurímac	Abancay	Abancay	1° Juzgado de Paz Letrado (Civil y Penal)	07/01/03	1,082	540	750	72%
11	Apurímac	Chincheros	Chincheros	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	534	264	370	71%
12	Apurímac	Cotabambas	Tambobamba	Juzgado Mixto	14/05/09	1,539	705	990	71%
13	Apurímac	Abancay	Abancay	2° Juzgado Civil	01/09/12	539	252	374	67%
1	Arequipa	Camaná	Camaná	SALA MIXTA	07/01/03	934	572	647	88%
2	Arequipa	Arequipa	Paucarpata	2° Juzgado de Familia (MBI de Paucarpata)	01/11/14	814	392	450	87%
3	Arequipa	Arequipa	Arequipa	3° Juzgado de Trabajo	01/10/10	824	495	571	87%
4	Arequipa	Arequipa	Arequipa	1° Juzgado de Paz Letrado - Familia	07/01/03	1,364	639	738	87%
5	Arequipa	Arequipa	Mariano Melgar	Juzgado de Familia (Ex 2°)	01/08/16	1,143	388	450	86%
6	Arequipa	Caravelí	Acari	Juzgado de Paz Letrado	13/05/03	615	364	426	85%
7	Arequipa	Arequipa	Arequipa	5° Juzgado Civil	07/01/03	1,095	368	431	85%
8	Arequipa	Islay	Mollendo	1° Juzgado Civil	07/01/03	1,457	607	728	83%
9	Arequipa	Arequipa	Arequipa	11° Juzgado de Trabajo	27/04/11	771	443	534	83%
10	Arequipa	La Unión	Cotahuasi	Juzgado Mixto	07/01/03	572	311	396	78%
11	Arequipa	Caravelí	Caravelí	Juzgado Mixto	07/01/03	1,038	560	719	78%
12	Arequipa	Castilla	Aplao	Juzgado Mixto	07/01/03	1,004	521	696	75%
13	Arequipa	Castilla	Aplao	Juzgado de Paz Letrado (CASTILLA)	07/01/03	763	381	529	72%
14	Arequipa	Arequipa	Jacobo Hunter	Juzgado Civil	13/10/04	633	272	379	72%
15	Arequipa	Camaná	Camaná	Juzgado Civil	07/01/03	1,117	425	615	69%
16	Arequipa	Caylloma	Chivay	Juzgado de Paz Letrado	01/10/08	1,756	706	1,080	65%
17	Arequipa	Arequipa	Jacobo Hunter	Juzgado de Familia	16/08/07	637	274	441	62%
18	Arequipa	Condesuyos	Chuquibamba	Juzgado Mixto	07/01/03	233	96	161	59%
19	Arequipa	Islay	Mollendo	2° Juzgado Civil (Ex J.Mix)	07/01/03	1,191	423	728	58%
1	Ayacucho	Lucanas	Puquío	Juzgado de Paz Letrado	01/11/11	1,032	620	715	87%
2	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2° Juzgado de Familia	13/10/04	831	494	576	86%
3	Ayacucho	Huamanga	Andrés Bello Cáceres	2° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	790	462	547	84%

N°	CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Carga Procesal a Diciembre 2021	Exp. Resueltos (A)	Meta Ajustada (B)	Avance de Meta (A/B)
4	Ayacucho	Vilcas Huamán	Vilcas Huamán	Juzgado Mixto	07/01/03	881	497	611	81%
5	Ayacucho	Huanta	Huanta	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,432	764	992	77%
6	Ayacucho	Parinacochas	Coracora	Juzgado Civil (Ex J.Mix)	01/11/11	889	470	616	76%
7	Ayacucho	Victor Fajardo	Huancapi	Juzgado Mixto	07/01/03	729	377	505	75%
8	Ayacucho	Vilcas Huamán	Vilcas Huamán	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	305	153	211	72%
9	Ayacucho	Paucar del Sara Sara	Pausa	Juzgado de Paz Letrado	01/11/11	385	193	267	72%
10	Ayacucho	Parinacochas	Coracora	Juzgado de Paz Letrado	01/11/11	1,417	700	982	71%
11	Ayacucho	Sucre	Querobamba	Juzgado Mixto	07/01/03	581	282	403	70%
12	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	SALA LABORAL	15/09/19	2,018	953	1,398	68%
13	Ayacucho	Paucar del Sara Sara	Pausa	Juzgado Mixto	01/11/11	1,257	481	871	55%
1	Cajamarca	San Marcos	Pedro Gálvez	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,116	701	773	91%
2	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	7° Juzgado de Paz Letrado - Laboral	26/07/11	1,515	939	1,050	89%
3	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	3º Juzgado de Familia	07/01/03	2,058	1,193	1,350	88%
4	Cajamarca	Contumazá	Contumazá	Juzgado de Paz Letrado	01/04/10	231	141	160	88%
5	Cajamarca	Hualgayoc	Bambamarca	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,104	658	765	86%
6	Cajamarca	Bolívar	Bolívar	Juzgado Mixto	07/01/03	537	315	372	85%
7	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	2º Juzgado Civil	07/01/03	856	385	460	84%
8	Cajamarca	Contumazá	Contumazá	Juzgado Mixto	07/01/03	514	294	356	83%
9	Cajamarca	Cajabamba	Cajabamba	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,010	511	700	73%
10	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	4° Juzgado de Familia	01/09/16	1,886	962	1,350	71%
11	Cajamarca	Chota	Tacabamba	Juzgado de Paz Letrado	13/09/06	455	198	315	63%
1	Callao	Callao	Callao	2° Juzgado de Trabajo Transitorio	01/02/20	967	613	670	91%
2	Callao	Callao	Callao	SALA LABORAL	01/10/12	3,206	1,473	1,620	91%
3	Callao	Callao	Callao	1° Juzgado de Trabajo Transitorio	01/01/20	915	571	634	90%
4	Callao	Callao	Callao	2º Juzgado de Paz Letrado (Civil-Familia)	07/01/03	1,308	733	900	81%
5	Callao	Callao	Callao	2° SALA CIVIL	01/07/17	987	548	684	80%
6	Callao	Callao	Callao	1º Juzgado de Familia (Ex 5°)	13/10/04	1,011	346	450	77%
7	Callao	Callao	Callao	1° SALA CIVIL	07/01/03	964	495	668	74%
8	Callao	Callao	Callao	4º Juzgado de Trabajo	07/01/03	1,120	563	776	73%
9	Callao	Callao	Callao	3º Juzgado Civil	07/01/03	1,084	369	533	69%
10	Callao	Callao	Callao	4º Juzgado de Familia	07/01/03	1,228	303	450	67%
11	Callao	Callao	Callao	3º Juzgado de Paz Letrado (Civil-Familia)	07/01/03	1,341	598	900	66%
12	Callao	Callao	Callao	4º Juzgado de Paz Letrado (Civil-Familia)	07/01/03	1,377	545	900	61%
13	Callao	Callao	Callao	1º Juzgado Civil	07/01/03	854	296	495	60%
14	Callao	Callao	Callao	6º Juzgado Civil	07/01/03	1,025	310	533	58%
15	Callao	Callao	Callao	4º Juzgado Civil	07/01/03	851	275	500	55%
16	Callao	Callao	Callao	5º Juzgado Civil	07/01/03	1,056	267	540	49%
17	Callao	Callao	Callao	6° Juzgado de Trabajo	01/06/18	1,005	256	696	37%
1	Cañete	Cañete	Asia	Juzgado de Paz Letrado	13/09/06	380	234	263	89%
2	Cañete	Yauyos	Yauyos	Juzgado Mixto	07/01/03	401	214	278	77%
3	Cañete	Cañete	Imperial	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,570	788	1,080	73%
4	Cañete	Cañete	San Vicente de Cañete	2° Juzgado Civil	07/01/03	741	280	408	69%
5	Cañete	Cañete	Chilca	Juzgado de Paz Letrado	01/01/14	594	271	412	66%
6	Cañete	Yauyos	Yauyos	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	565	186	392	48%
7	Cañete	Cañete	Lunahuana	Juzgado de Paz Letrado	13/09/06	637	204	441	46%
8	Cañete	Cañete	San Vicente de Cañete	Juzgado de Trabajo	01/07/19	1,038	243	719	34%
1	Cusco	Paucartambo	Paucartambo	Juzgado Mixto	07/01/03	907	575	629	91%
2	Cusco	La Convención	Maranura	Juzgado de Paz Letrado	23/07/10	677	429	469	91%
3	Cusco	Canas	Yanaoca	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	563	351	390	90%
4	Cusco	Cusco	Cusco	3º Juzgado Civil	07/01/03	671	367	409	90%
5	Cusco	Quispicanchi	Urcos	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,079	668	748	89%
6	Cusco	Cusco	Cusco	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,494	802	900	89%
7	Cusco	Cusco	Cusco	2º Juzgado de Paz Letrado (Ex 4° JPL)	07/01/03	984	607	682	89%
8	Cusco	Cusco	Cusco	3º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,072	660	743	89%
9	Cusco	Cusco	Santiago	Juzgado Civil	11/11/19	626	338	383	88%
10	Cusco	Calca	Calca	Juzgado de Paz Letrado	01/03/16	1,562	943	1,080	87%
11	Cusco	Paruro	Paruro	Juzgado de Paz Letrado	01/10/09	906	544	628	87%
12	Cusco	Cusco	San Jerónimo	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,570	935	1,080	87%
13	Cusco	Paruro	Paruro	Juzgado Mixto	07/01/03	692	412	480	86%
14	Cusco	Cusco	Wanchaq	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,694	926	1,080	86%
15	Cusco	Acomayo	Pomacanchi	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	442	258	306	84%
16	Cusco	Canchis	Sicuani	Juzgado de Paz Letrado (Ex 2° JPL)	13/09/06	1,976	908	1,080	84%
17	Cusco	Urubamba	Urubamba	Juzgado Civil (Ex J.Mix)	01/11/19	1,226	530	690	77%
18	Cusco	Quispicanchi	Urcos	Juzgado Civil (Ex J.Mix)	01/08/20	1,361	720	943	76%
19	Cusco	Canas	Yanaoca	Juzgado Mixto	07/01/03	1,053	553	730	76%
20	Cusco	La Convención	Santa Ana	2º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	813	308	563	55%
21	Cusco	La Convención	Echarati	Juzgado de Paz Letrado	01/05/15	1,026	375	711	53%
22	Cusco	Urubamba	Machupicchu	Juzgado Mixto	01/10/09	687	163	476	34%
1	Huánuco	Leoncio Prado	Rupa-Rupa	1° Juzgado de Familia	01/07/17	1,660	1,168	1,350	87%
2	Huánuco	Huánuco	Huánuco	4° Juzgado de Paz Letrado Mixto	01/05/16	906	420	628	67%
1	Huaura	Huaura	Huacho	2° Juzgado de Trabajo Transitorio	01/08/20	362	229	251	91%

N°	CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Carga Procesal a Diciembre 2021	Exp. Resueltos (A)	Meta Ajustada (B)	Avance de Meta (A/B)
2	Huaura	Cajatambo	Cajatambo	Juzgado Mixto	07/01/03	235	148	163	91%
3	Huaura	Huaral	Huaral	2º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	854	530	592	90%
4	Huaura	Oyón	Oyón	Juzgado Mixto	07/01/03	521	320	361	89%
5	Huaura	Barranca	Barranca	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	897	545	622	88%
6	Huaura	Huaral	Huaral	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	849	511	588	87%
7	Huaura	Huaura	Huacho	2º Juzgado Civil	07/01/03	1,188	448	540	83%
8	Huaura	Huaura	Huacho	Juzgado de Paz Letrado Civil-Penal (Ex 1º JPL)	07/01/03	715	403	495	81%
9	Huaura	Barranca	Supe	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,196	673	829	81%
10	Huaura	Barranca	Barranca	1º Juzgado Civil	07/01/03	654	366	453	81%
11	Huaura	Barranca	Barranca	Juzgado de Familia	25/06/08	1,025	456	600	76%
12	Huaura	Barranca	Barranca	2º Juzgado Civil	07/01/03	739	359	512	70%
13	Huaura	Huaral	Chancay	Juzgado de Paz Letrado	08/10/11	1,072	491	743	66%
14	Huaura	Barranca	Barranca	Juzgado Civil Transitorio	01/02/13	457	198	317	63%
15	Huaura	Huaura	Huacho	Juzgado Civil Transitorio	01/08/18	1,010	312	540	58%
16	Huaura	Huaura	Huacho	Juzgado de Trabajo	01/09/20	783	302	543	56%
17	Huaura	Huaral	Huaral	1º Juzgado Civil	07/01/03	766	297	540	55%
1	Ica	Nazca	Nazca	Juzgado Civil	07/01/03	1,239	780	859	91%
2	Ica	Chincha	Chincha Alta	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,168	722	809	89%
3	Ica	Ica	Ica	3º Juzgado Civil	07/01/03	755	407	456	89%
4	Ica	Palpa	Palpa	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	409	247	283	87%
5	Ica	Ica	Ica	1º Juzgado Civil	07/01/03	733	368	458	80%
6	Ica	Pisco	Pisco	Juzgado Civil	07/01/03	862	354	458	77%
7	Ica	Ica	Ica	2º Juzgado de Familia	07/01/03	924	461	600	77%
8	Ica	Chincha	Chincha Alta	Juzgado Civil	07/01/03	1,134	331	445	74%
9	Ica	Ica	Ica	3º Juzgado de Familia	07/01/03	955	446	600	74%
10	Ica	Ica	Ica	2º Juzgado Civil	07/01/03	755	329	454	72%
11	Ica	Ica	Ica	1º Juzgado de Familia	07/01/03	913	406	600	68%
12	Ica	Nazca	Nazca	Juzgado de Trabajo	07/01/03	809	330	561	59%
13	Ica	Huaytará	Huaytará	Juzgado Mixto	07/01/03	1,050	226	728	31%
1	Junín	Chupaca	Chupaca	Juzgado Civil (Ex J.Mix)	07/01/03	1,220	463	540	86%
2	Junín	Huancayo	El Tambo	2º Juzgado Civil	07/01/03	1,130	457	540	85%
3	Junín	Chupaca	Chupaca	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,709	902	1,080	84%
4	Junín	Junín	Junín	Juzgado de Paz Letrado	26/03/10	409	236	283	83%
5	Junín	Junín	Junín	Juzgado Civil (Ex J.Mix)	07/01/03	711	395	493	80%
6	Junín	Jauja	Jauja	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,238	667	858	78%
7	Junín	Concepción	Concepción	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,048	475	726	65%
8	Junín	Yauli	La Oroya	Juzgado Civil (Ex J.Mix)	07/01/03	1,311	531	909	58%
9	Junín	Huancayo	El Tambo	4º Juzgado de Trabajo	01/06/21	760	252	525	48%
1	La Libertad	Gran Chimú	Cascas	Juzgado Mixto	07/01/03	523	330	362	91%
2	La Libertad	Trujillo	Trujillo	4º Juzgado de Familia	13/09/06	788	395	450	88%
3	La Libertad	Trujillo	Trujillo	5º SALA LABORAL (Ex S.Mix)	20/11/20	1,861	1,066	1,215	88%
4	La Libertad	Ascope	Paján	Juzgado de Paz Letrado	01/10/11	1,324	785	918	86%
5	La Libertad	Trujillo	Trujillo	3º Juzgado Civil	07/01/03	1,031	462	540	86%
6	La Libertad	Trujillo	Trujillo	7º Juzgado Civil	13/10/04	892	452	530	85%
7	La Libertad	Ascope	Ascope	2º Juzgado de Trabajo	27/04/11	819	483	568	85%
8	La Libertad	Trujillo	Trujillo	1º Juzgado Civil	07/01/03	776	450	540	83%
9	La Libertad	Pataz	Tayabamba	Juzgado de Paz Letrado	02/10/07	2,115	900	1,080	83%
10	La Libertad	Trujillo	Trujillo	6º Juzgado Civil	13/10/04	1,069	441	540	82%
11	La Libertad	Trujillo	Trujillo	2º Juzgado Civil	07/01/03	994	433	540	80%
12	La Libertad	Trujillo	Trujillo	5º Juzgado de Paz Letrado - Civil	07/01/03	1,547	721	900	80%
13	La Libertad	Otuzco	Otuzco	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,310	718	908	79%
14	La Libertad	Trujillo	El Porvenir	Juzgado de Paz Letrado Mixto	01/08/19	1,874	852	1,080	79%
15	La Libertad	Trujillo	Trujillo	9º Juzgado Civil	14/02/08	948	379	540	70%
16	La Libertad	Trujillo	Trujillo	4º Juzgado Civil	07/01/03	957	370	540	69%
17	La Libertad	Otuzco	Otuzco	Juzgado Civil (Ex J.Mix)	07/01/03	909	398	630	63%
18	La Libertad	Ascope	Paján	Juzgado Civil (Ex J.Mix)	13/09/06	1,519	581	990	59%
19	La Libertad	Chepén	Chepén	Juzgado Civil (Ex J.Mix)	07/01/03	3,345	311	540	58%
1	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	1º Juzgado de Paz Letrado Civil (Ex 2º JPL)	07/01/03	1,190	741	825	90%
2	Lambayeque	Jaén	Jaén	1º Juzgado Civil	07/01/03	1,280	485	540	90%
3	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	3º Juzgado Civil - Comercial	01/01/20	961	577	666	87%
4	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque	Juzgado de Trabajo	01/09/16	603	361	418	86%
5	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	1º Juzgado Civil	07/01/03	988	433	506	86%
6	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	9º Juzgado de Trabajo (Ex 2º J.Trab Trans)	01/02/14	1,193	704	827	85%
7	Lambayeque	Jaén	Jaén	3º Juzgado de Paz Letrado	01/08/19	1,074	623	744	84%
8	Lambayeque	Chiclayo	José Leonardo Ortiz	Juzgado Civil	07/01/03	1,094	449	540	83%
9	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	7º Juzgado Civil	07/01/03	1,104	425	540	79%
10	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	4º Juzgado de Trabajo	07/01/03	1,224	664	848	78%
11	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	3º Juzgado de Trabajo	07/01/03	1,197	635	830	77%
12	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque	Juzgado Civil	01/12/15	966	411	540	76%
13	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	2º Juzgado Civil	07/01/03	881	382	503	76%
14	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	4º Juzgado Civil	07/01/03	764	332	493	67%

N°	CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Carga Procesal a Diciembre 2021	Exp. Resueltos (A)	Meta Ajustada (B)	Avance de Meta (A/B)
15	Lambayeque	Cutervo	Cutervo	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,483	691	1,028	67%
16	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	6º Juzgado Civil	07/01/03	982	345	521	66%
17	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	5º Juzgado Civil	07/01/03	860	337	510	66%
18	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	11º Juzgado de Trabajo	01/11/19	1,298	588	900	65%
19	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	10º Juzgado de Trabajo	01/11/19	1,188	536	823	65%
20	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	8º Juzgado Civil - Comercial	13/10/04	1,197	507	810	63%
21	Lambayeque	Cutervo	Cutervo	Juzgado Civil	01/11/15	606	255	420	61%
22	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	6º Juzgado de Trabajo	19/01/11	1,428	539	900	60%
23	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque	Juzgado de Familia	01/09/16	1,349	507	935	54%
1	Lima	Lima	Lima	6º SALA LABORAL	01/01/15	2,595	1,631	1,798	91%
2	Lima	Lima	Lima	16º Juzgado Contencioso Administrativo	28/01/09	609	382	422	91%
3	Lima	Lima	Lima	2º Juzgado Contencioso Administrativo	07/01/03	1,359	406	450	90%
4	Lima	Lima	Lima	15º Juzgado de Trabajo Transitorio	05/11/12	341	212	236	90%
5	Lima	Lima	Lima	12º Juzgado de Trabajo	07/01/03	1,358	443	495	89%
6	Lima	Lima	Lima	14º Juzgado de Trabajo Transitorio	05/11/12	442	273	306	89%
7	Lima	Lima	Lima	1º Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial	01/07/13	1,135	520	585	89%
8	Lima	Lima	Jesús María	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	2,589	951	1,080	88%
9	Lima	Lima	Lince	5º Juzgado de Paz Letrado - Lince y San Isidro	13/10/04	2,164	1,310	1,500	87%
10	Lima	Lima	Lima	3º Juzgado Constitucional Transitorio	01/04/18	775	468	537	87%
11	Lima	Lima	Lima	31º Juzgado Civil	07/01/03	957	313	360	87%
12	Lima	Lima	Rímac	3º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	3,015	938	1,080	87%
13	Lima	Lima	Santiago de Surco	1º Juzgado de Paz Letrado - Surco y San Borja	07/01/03	2,794	1,640	1,890	87%
14	Lima	Lima	Breña	2º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,808	929	1,080	86%
15	Lima	Lima	Lima	26º Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas de Mercado	27/10/12	905	306	360	85%
16	Lima	Lima	Lima	37º Juzgado Civil	07/01/03	1,290	302	360	84%
17	Lima	Lima	Lima	18º Juzgado de Trabajo	07/01/03	1,632	413	495	83%
18	Lima	Lima	Lima	4º Juzgado de Trabajo (Ex 21ºJ.Trab)	07/01/03	1,395	412	495	83%
19	Lima	Lima	Lima	10º Juzgado Constitucional	28/01/09	909	523	630	83%
20	Lima	Lima	Lima	26º Juzgado de Trabajo Transitorio	05/11/12	482	277	334	83%
21	Lima	Lima	Lima	24º Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas de Mercado	27/10/12	1,228	296	360	82%
22	Lima	Lima	La Victoria	2º Juzgado de Paz Letrado Mixto - La Victoria y San Luis	07/01/03	1,666	884	1,080	82%
23	Lima	Lima	Lima	3º Juzgado de Paz Letrado - Laboral (Ex 8º)	05/11/12	1,845	1,042	1,279	81%
24	Lima	Lima	Lima	31º Juzgado de Trabajo	20/03/10	842	474	584	81%
25	Lima	Lima	Lima	9º Juzgado Civil	07/01/03	1,113	292	360	81%
26	Lima	Lima	Rímac	2º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	2,413	869	1,080	80%
27	Lima	Lima	Lima	1º Juzgado Constitucional	28/01/09	670	371	464	80%
28	Lima	Lima	Lima	20º Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad Tributaria y Aduanera	27/10/12	463	229	288	80%
29	Lima	Lima	Lima	19º Juzgado de Familia	07/01/03	1,329	533	675	79%
30	Lima	Lima	Lima	2º Juzgado de Trabajo (Ex 19ºJ.Trab)	07/01/03	1,533	388	495	78%
31	Lima	Lima	Lima	4º Juzgado de Paz Letrado - Laboral	05/11/12	2,154	1,048	1,350	78%
32	Lima	Lima	Lima	14º Juzgado Civil	07/01/03	912	279	360	78%
33	Lima	Lima	Lima	1º Juzgado de Trabajo (Ex 17ºJ.Trab)	07/01/03	1,293	382	495	77%
34	Lima	Lima	Lima	7º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,515	806	1,050	77%
35	Lima	Lima	Lima	18º Juzgado de Familia	07/01/03	1,416	514	675	76%
36	Lima	Lima	Lima	26º Juzgado de Trabajo (Ex 6ºJ.Trab)	07/01/03	1,119	590	775	76%
37	Lima	Lima	Lince	3º Juzgado de Paz Letrado - Lince y San Isidro	07/01/03	2,486	1,296	1,723	75%
38	Lima	Lima	Lince	2º Juzgado de Paz Letrado - Lince y San Isidro	07/01/03	1,728	899	1,198	75%
39	Lima	Lima	Lima	32º Juzgado de Trabajo	20/03/10	831	430	576	75%
40	Lima	Lima	Lima	32º Juzgado Civil	07/01/03	851	268	360	74%
41	Lima	Lima	Lima	17º Juzgado de Familia	07/01/03	1,316	499	675	74%
42	Lima	Lima	Lima	29º Juzgado de Trabajo (Ex 15ºJ.Trab)	07/01/03	1,203	616	834	74%
43	Lima	Lima	Lima	2º Juzgado Constitucional Transitorio	01/04/18	902	461	625	74%
44	Lima	Lima	Miraflores	4º Juzgado de Paz Letrado - Barranco y Miraflores	07/01/03	2,118	1,068	1,468	73%
45	Lima	Lima	Lima	4º SALA CIVIL	07/01/03	839	423	581	73%
46	Lima	Lima	Lima	34º Juzgado de Trabajo	20/03/10	1,047	524	726	72%
47	Lima	Lima	Miraflores	25º Juzgado de Trabajo Transitorio	05/11/12	502	250	348	72%
48	Lima	Lima	Lima	29º Juzgado Civil	07/01/03	1,023	258	360	72%
49	Lima	Lima	Lima	3º Juzgado de Familia	07/01/03	581	258	360	72%
50	Lima	Lima	Lima	11º Juzgado de Paz Letrado - Comisaría Alfonso Ugarte	13/10/04	556	275	385	71%
51	Lima	Lima	Lima	15º Juzgado Civil (Ex 39º Juzgado Civil)	07/01/03	807	256	360	71%
52	Lima	Lima	Miraflores	9º Juzgado de Trabajo Transitorio (Ex 1º Juzg. Transít. Especial)	14/12/06	2,109	636	900	71%
53	Lima	Lima	La Victoria	1º Juzgado de Paz Letrado Mixto - La Victoria y San Luis	07/01/03	1,616	763	1,080	71%
54	Lima	Lima	La Victoria	7º Juzgado de Paz Letrado Mixto - La Victoria y San Luis	07/01/03	1,398	681	969	70%
55	Lima	Lima	Lima	3º SALA CIVIL (Ex 6º)	07/01/03	978	476	678	70%
56	Lima	Lima	Lima	34º Juzgado Civil	07/01/03	1,440	252	360	70%
57	Lima	Lima	Lima	30º Juzgado de Trabajo	20/03/10	833	404	577	70%
58	Lima	Lima	Lima	10º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	2,070	749	1,080	69%
59	Lima	Lima	Lima	8º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	2,262	748	1,080	69%
60	Lima	Lima	Lima	9º Juzgado Constitucional	28/01/09	715	338	495	68%

N°	CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Carga Procesal a Diciembre 2021	Exp. Resueltos (A)	Meta Ajustada (B)	Avance de Meta (A/B)
61	Lima	Lima	Lima	SALA ESPECIALIZADA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TRANSITORIA	15/03/20	2,440	1,090	1,620	67%
62	Lima	Lima	Miraflores	25º Juzgado de Trabajo	07/01/03	1,531	605	900	67%
63	Lima	Lima	Breña	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,591	722	1,080	67%
64	Lima	Lima	Lima	20º Juzgado Civil	07/01/03	1,358	238	360	66%
65	Lima	Lima	Jesús María	2º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,449	659	1,004	66%
66	Lima	Lima	Lima	25º Juzgado Civil	07/01/03	1,116	234	360	65%
67	Lima	Lima	La Victoria	6º Juzgado de Paz Letrado - La Victoria y San Luis con sede en Comisaría de La Victoria	13/10/04	835	376	579	65%
68	Lima	Lima	Lima	28º Juzgado Civil (Ex 41º Juzgado Civil)	07/01/03	1,382	233	360	65%
69	Lima	Lima	Lima	2º SALA CIVIL	07/01/03	1,071	479	742	65%
70	Lima	Lima	Lima	3º Juzgado Civil	07/01/03	1,408	231	360	64%
71	Lima	Lima	Miraflores	1º Juzgado de Paz Letrado - Barranco y Miraflores	07/01/03	2,464	1,092	1,708	64%
72	Lima	Lima	Lima	11º Juzgado Constitucional con Subespecialidad Tributaria, Aduanera y de Mercado	27/10/12	1,044	440	702	63%
73	Lima	Lima	Lima	36º Juzgado de Trabajo	01/01/15	982	424	681	62%
74	Lima	Lima	Lima	16º Juzgado Civil	07/01/03	1,264	223	360	62%
75	Lima	Lima	Lima	23º Juzgado de Trabajo (Ex 2ºJ.Trab)	07/01/03	1,641	557	900	62%
76	Lima	Lima	Lima	28º Juzgado de Trabajo (Ex 14ºJ.Trab)	07/01/03	1,648	554	900	62%
77	Lima	Lima	Lince	4º Juzgado de Paz Letrado - Lince y San Isidro	07/01/03	2,515	1,063	1,743	61%
78	Lima	Lima	Lima	5º Juzgado de Trabajo	07/01/03	1,588	301	495	61%
79	Lima	Lima	Lima	18º Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad Tributaria y Aduanera	27/10/12	492	174	288	60%
80	Lima	Lima	Lima	3º Juzgado Constitucional	28/01/09	848	354	588	60%
81	Lima	Lima	Lima	36º Juzgado Civil	07/01/03	1,522	215	360	60%
82	Lima	Lima	Lima	26º Juzgado Civil	07/01/03	791	214	360	59%
83	Lima	Lima	Lima	4º Juzgado Constitucional	28/01/09	829	340	574	59%
84	Lima	Lima	Lima	3º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	2,140	634	1,080	59%
85	Lima	Lima	Lima	24º Juzgado de Trabajo (Ex 4ºJ.Trab)	07/01/03	1,379	525	900	58%
86	Lima	Lima	Lima	23º Juzgado Civil	07/01/03	874	208	360	58%
87	Lima	Lima	Lima	6º Juzgado de Familia	07/01/03	1,062	389	675	58%
88	Lima	Lima	Lima	10º Juzgado Civil	07/01/03	1,077	205	360	57%
89	Lima	Lima	Lima	21º Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad Tributaria y Aduanera	27/10/12	736	164	288	57%
90	Lima	Lima	Lima	4º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	2,216	595	1,080	55%
91	Lima	Lima	Lima	14º Juzgado de Familia	07/01/03	1,143	370	675	55%
92	Lima	Lima	Lima	20º Juzgado de Familia	07/01/03	1,230	362	675	54%
93	Lima	Lima	Lima	2º Juzgado Constitucional	28/01/09	1,085	376	702	54%
94	Lima	Lima	Lima	4º Juzgado de Familia	07/01/03	1,048	360	675	53%
95	Lima	Lima	Lima	19º Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad Tributaria y Aduanera	27/10/12	577	153	288	53%
96	Lima	Lima	Lince	1º Juzgado de Paz Letrado - Lince y San Isidro	07/01/03	2,434	893	1,687	53%
97	Lima	Lima	Lima	27º Juzgado de Trabajo (Ex 13ºJ.Trab)	07/01/03	2,082	465	900	52%
98	Lima	Lima	Lima	35º Juzgado de Trabajo	01/01/15	1,547	454	900	50%
99	Lima	Lima	Lima	10º Juzgado de Familia	07/01/03	1,244	329	675	49%
100	Lima	Lima	Lima	5º Juzgado de Familia	07/01/03	829	174	360	48%
101	Lima	Lima	Lima	2º Juzgado de Familia	07/01/03	1,126	326	675	48%
102	Lima	Lima	Lima	19º Juzgado Civil	07/01/03	638	162	360	45%
103	Lima	Lima	Santiago de Surco	5º Juzgado de Paz Letrado - Surco y San Borja	13/10/04	2,603	773	1,804	43%
104	Lima	Lima	Lima	7º Juzgado Constitucional	28/01/09	935	264	648	41%
105	Lima	Lima	Lima	21º Juzgado Civil	07/01/03	929	144	360	40%
106	Lima	Lima	Lima	37º Juzgado de Trabajo	01/01/15	818	225	567	40%
107	Lima	Lima	Lima	1º Juzgado Civil	07/01/03	1,077	138	360	38%
108	Lima	Lima	Lima	22º Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad Tributaria y Aduanera	27/10/12	756	108	288	38%
109	Lima	Lima	Lima	2º Juzgado Civil	07/01/03	883	63	360	18%
1	Lima Este	Lima	La Molina	1º Juzgado de Paz Letrado - La Molina y Cieneguilla	07/01/03	1,019	644	706	91%
2	Lima Este	Lima	Chaclacayo	2º Juzgado de Paz Letrado de Lurigancho-Chosica y Chaclacayo	07/01/03	1,199	753	831	91%
3	Lima Este	Lima	Santa Anita	Juzgado Civil	01/07/14	793	342	390	88%
4	Lima Este	Lima	Ate	4º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,371	786	900	87%
5	Lima Este	Lima	Ate	2º Juzgado Civil	01/07/14	684	355	408	87%
6	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	5º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,453	780	900	87%
7	Lima Este	Lima	La Molina	3º Juzgado de Paz Letrado - La Molina y Cieneguilla	07/01/03	1,599	935	1,080	87%
8	Lima Este	Lima	Ate	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	3,136	752	900	84%
9	Lima Este	Lima	El Agustino	2º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,786	900	1,080	83%
10	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	1º Juzgado de Trabajo - Zonas 01 y 02	01/07/14	887	512	615	83%
11	Lima Este	Lima	Ate	3º Juzgado de Familia de Lima Este (Ex 4º)	20/04/12	1,896	371	450	82%
12	Lima Este	Lima	Ate	2º Juzgado de Familia de Lima Este	01/07/14	1,699	366	450	81%
13	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	Juzgado Civil Transitorio (Ex 1º)	16/09/13	882	309	386	80%
14	Lima Este	Lima	Ate	Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga - Zona 02	01/10/19	979	395	495	80%
15	Lima Este	Lima	Ate	1º Juzgado Civil	07/01/03	1,271	344	438	79%
16	Lima Este	Lima	Ate	Juzgado de Paz Letrado - Comisaría de Huaycán	29/12/10	1,220	630	845	75%
17	Lima Este	Lima	El Agustino	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,602	757	1,080	70%
18	Lima Este	Lima	El Agustino	2º Juzgado Civil	01/04/16	789	373	540	69%
19	Lima Este	Lima	El Agustino	1º Juzgado Civil	01/07/14	503	238	349	68%

N°	CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Carga Procesal a Diciembre 2021	Exp. Resueltos (A)	Meta Ajustada (B)	Avance de Meta (A/B)
20	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	1° Juzgado Civil	01/07/14	962	263	393	67%
21	Lima Este	Lima	Ate	2° Juzgado Penal Liquidador Transitorio (Ex 3°)	01/07/14	370	166	256	65%
22	Lima Este	Lima	Ate	1° Juzgado Penal Liquidador Transitorio (Ex 2°)	01/09/16	590	218	360	61%
23	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	3° Juzgado de Familia	01/07/14	1,132	268	450	60%
24	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	3° Juzgado Civil	01/07/14	685	217	393	55%
25	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	2° Juzgado de Trabajo - Zona 01	01/11/15	571	215	396	54%
26	Lima Este	Huachipaico	Matucana	Juzgado Mixto	07/01/03	1,316	424	912	46%
27	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	2° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,639	483	1,080	45%
28	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	3° Juzgado de Trabajo - Zona 01	01/11/15	627	183	435	42%
1	Lima Norte	Lima	Los Olivos	Juzgado de Familia	01/11/14	983	410	450	91%
2	Lima Norte	Lima	San Martín de Porres	2° Juzgado de Paz Letrado (Civil-Laboral)	07/01/03	1,216	765	843	91%
3	Lima Norte	Lima	Carabayillo	1° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	841	493	583	85%
4	Lima Norte	Lima	San Martín de Porres	8° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,181	690	818	84%
5	Lima Norte	Lima	Comas	4° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,009	583	699	83%
6	Lima Norte	Lima	Independencia	2° Juzgado de Trabajo Transitorio (Ex J.Trab Trans de SMP)	01/02/15	1,027	412	495	83%
7	Lima Norte	Lima	San Martín de Porres	4° Juzgado de Paz Letrado (Civil-Laboral)	11/03/08	1,654	722	900	80%
8	Lima Norte	Lima	San Martín de Porres	9° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,089	595	755	79%
9	Lima Norte	Lima	Carabayillo	2° Juzgado de Paz Letrado	26/01/06	1,380	749	956	78%
10	Lima Norte	Lima	San Martín de Porres	11° Juzgado de Paz Letrado Civil (Ex 11°JPL-Mix)	07/01/03	790	427	547	78%
11	Lima Norte	Lima	Independencia	2° Juzgado de Paz Letrado (Familia)	07/01/03	1,251	574	738	78%
12	Lima Norte	Lima	Independencia	3° Juzgado de Trabajo	01/12/19	1,001	535	694	77%
13	Lima Norte	Lima	Independencia	2° Juzgado de Trabajo	03/09/12	904	380	495	77%
14	Lima Norte	Lima	Comas	5° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,479	781	1,025	76%
15	Lima Norte	Lima	San Martín de Porres	2° Juzgado Civil	13/10/04	721	291	392	74%
16	Lima Norte	Lima	Independencia	1° Juzgado de Trabajo (Ex J.Trab)	07/01/03	1,174	366	495	74%
17	Lima Norte	Lima	Carabayillo	Juzgado Civil Transitorio	10/04/19	308	145	213	68%
18	Lima Norte	Lima	Carabayillo	1° Juzgado Civil	07/01/03	1,049	357	540	66%
19	Lima Norte	Lima	San Martín de Porres	10° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,194	534	827	65%
1	Lima Sur	Lima	Pachacamac	Juzgado Civil Transitorio del Centro Poblado Rural Huertos de Manchay	01/08/19	952	208	540	39%
1	Loreto	Maynas	Punchana	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,233	718	854	84%
2	Loreto	Maynas	Belén	Juzgado de Paz Letrado	13/10/04	1,302	723	900	80%
3	Loreto	Datem del Marañón	Barranca	Juzgado Mixto (SAN LORENZO)	13/09/06	483	264	335	79%
4	Loreto	Maynas	Iquitos	1° Juzgado Civil	07/01/03	1,065	339	465	73%
5	Loreto	Mariscal Ramón Castilla	Ramón Castilla	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	796	400	552	73%
6	Loreto	Requena	Requena	Juzgado Mixto	07/01/03	609	305	422	72%
7	Loreto	Maynas	Iquitos	2° Juzgado de Trabajo	01/12/14	1,059	526	734	72%
8	Loreto	Maynas	Iquitos	1° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,167	566	809	70%
9	Loreto	Datem del Marañón	Barranca	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	880	419	610	69%
10	Loreto	Mariscal Ramón Castilla	Ramón Castilla	Juzgado Mixto	07/01/03	445	211	308	68%
11	Loreto	Loreto	Nauta	Juzgado Mixto	07/01/03	607	271	421	64%
12	Loreto	Requena	Requena	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,865	680	1,080	63%
13	Loreto	Loreto	Nauta	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	977	350	677	52%
14	Loreto	Loreto	Nauta	Juzgado de Paz Letrado - Comisaría de Nauta	19/03/10	121	29	84	35%
1	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	SALA CIVIL	01/01/18	732	461	507	91%
2	Madre de Dios	Tahuamanu	Iberia	Juzgado de Paz Letrado (TAHUAMANU)	07/01/03	233	146	161	90%
3	Madre de Dios	Tambopata	Laberinto	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	754	454	523	87%
4	Madre de Dios	Manu	Manu	Juzgado Mixto	07/01/03	162	95	112	85%
5	Madre de Dios	Tahuamanu	Iñapari	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	165	86	114	75%
6	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	Juzgado de Trabajo Transitorio	01/06/21	247	119	171	70%
1	Moquegua	Ilo	Ilo	Juzgado Civil (ex Mixto)	01/03/19	579	290	401	72%
1	Pasco	Pasco	San Francisco de Asís de Yarabamba	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	527	311	365	85%
2	Pasco	Pasco	Yanacancha	1° Juzgado de Paz Letrado	13/10/04	1,216	702	843	83%
3	Pasco	Pasco	Yanacancha	3° Juzgado de Paz Letrado (Civil-Laboral)	01/09/20	1,311	723	900	80%
4	Pasco	Pasco	Yanacancha	2° Juzgado de Paz Letrado	13/10/04	916	337	635	53%
5	Pasco	Pasco	Yanacancha	1° Juzgado Civil	13/09/06	763	286	540	53%
6	Pasco	Pasco	Yanacancha	2° Juzgado Civil	13/09/06	921	266	540	49%
7	Pasco	Pasco	Yanacancha	Juzgado de Trabajo	13/09/06	718	238	498	48%
1	Piura	Piura	Piura	7° Juzgado de Paz Letrado - Familia	01/01/16	727	454	504	90%
2	Piura	Piura	Piura	4° Juzgado de Paz Letrado - Civil	07/01/03	1,710	799	900	89%
3	Piura	Paíta	Paíta	Juzgado Civil Transitorio	01/01/20	928	461	540	85%
4	Piura	Piura	Castilla	1° Juzgado Civil (Ex 1°J.Mixto)	01/01/20	1,046	586	690	85%
5	Piura	Piura	Catacaos	Juzgado Civil (Ex J.Mix)	01/01/20	1,031	585	690	85%
6	Piura	Morropón	Chulucanas	Juzgado Civil	07/01/03	1,305	754	904	83%
7	Piura	Piura	Piura	7° Juzgado de Trabajo Transitorio	01/02/20	1,370	723	900	80%
8	Piura	Piura	Piura	3° Juzgado Civil	07/01/03	705	389	489	80%
9	Piura	Piura	Castilla	2° Juzgado Civil (Ex 2°J.Mixto)	01/01/20	885	458	613	75%
10	Piura	Piura	Piura	1° Juzgado Civil	07/01/03	873	398	540	74%
11	Piura	Piura	Piura	4° Juzgado Civil	07/01/03	952	390	540	72%
12	Piura	Huancabamba	Huancabamba	Juzgado de Paz Letrado	17/02/09	1,773	773	1,080	72%
13	Piura	Piura	Piura	3° Juzgado de Paz Letrado - Familia	07/01/03	1,385	523	738	71%
14	Piura	Huancabamba	Huarmaca	2° Juzgado Mixto	13/10/04	786	376	545	69%

N°	CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Carga Procesal a Diciembre 2021	Exp. Resueltos (A)	Meta Ajustada (B)	Avance de Meta (A/B)
15	Piura	Huancabamba	Huancabamba	1º Juzgado Mixto	07/01/03	1,481	560	990	57%
1	Puente Piedra - Ventanilla	Callao	Ventanilla	3º Juzgado Civil	01/01/15	400	250	277	90%
2	Puente Piedra - Ventanilla	Lima	Puente Piedra	2º Juzgado de Paz Letrado	03/03/20	2,025	971	1,080	90%
3	Puente Piedra - Ventanilla	Callao	Ventanilla	1º Juzgado de Paz Letrado de Familia - Ventanilla y Mi Perú	01/08/19	970	599	672	89%
4	Puente Piedra - Ventanilla	Lima	Ancón	Juzgado de Paz Letrado - Ancón y Santa Rosa	01/11/14	1,158	704	802	88%
5	Puente Piedra - Ventanilla	Callao	Ventanilla	2º Juzgado de Paz Letrado de Familia - Ventanilla y Mi Perú	01/08/19	904	542	626	87%
6	Puente Piedra - Ventanilla	Callao	Ventanilla	1º Juzgado Civil (Ex 2º J.Civil - Callao)	01/11/14	449	261	311	84%
7	Puente Piedra - Ventanilla	Callao	Mi Perú	Juzgado de Paz Letrado - Ventanilla y Mi Perú	03/11/14	576	322	399	81%
8	Puente Piedra - Ventanilla	Lima	Puente Piedra	1º Juzgado de Paz Letrado	03/03/20	2,012	870	1,080	81%
9	Puente Piedra - Ventanilla	Lima	Puente Piedra	Juzgado Civil Transitorio	03/03/20	599	245	376	65%
10	Puente Piedra - Ventanilla	Callao	Ventanilla	Juzgado de Trabajo	01/11/15	1,270	399	738	54%
1	Puno	Puno	Puno	3º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,113	701	771	91%
2	Puno	Puno	Puno	3º Juzgado Civil	13/07/07	838	481	540	89%
3	Puno	Melgar	Ayaviri	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	936	565	649	87%
4	Puno	Azángaro	Azángaro	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	813	490	563	87%
5	Puno	Lampa	Lampa	Juzgado Mixto	07/01/03	499	300	346	87%
6	Puno	Puno	Puno	1º Juzgado Civil	07/01/03	944	465	540	86%
7	Puno	Carabaya	Macusani	Juzgado Mixto	07/01/03	610	360	423	85%
8	Puno	San Román	Juliaca	SALA CIVIL	07/01/03	696	402	482	83%
9	Puno	Puno	Puno	2º Juzgado de Familia	07/01/03	1,461	678	825	82%
10	Puno	San Román	Juliaca	1º Juzgado Civil	07/01/03	1,086	428	540	79%
11	Puno	Puno	Puno	SALA CIVIL	07/01/03	820	427	568	75%
12	Puno	Huancané	Huancané	Juzgado Mixto	07/01/03	752	381	521	73%
13	Puno	Moho	Moho	Juzgado de Paz Letrado	01/10/09	212	107	147	73%
14	Puno	Huancané	Huancané	SALA MIXTA DESCENTRALIZADA	01/11/13	504	248	349	71%
15	Puno	Puno	Puno	SALA LABORAL	01/07/19	2,659	1,122	1,620	69%
16	Puno	San Román	Juliaca	2º Juzgado Civil	07/01/03	1,402	359	540	66%
17	Puno	San Antonio de Putina	Ananea	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	501	230	347	66%
18	Puno	Lampa	Lampa	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	632	284	438	65%
19	Puno	Chucuito	Juli	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	627	267	435	61%
20	Puno	Azángaro	Azángaro	Juzgado Civil (Ex J.Mix)	07/01/03	3,008	596	990	60%
21	Puno	Sandia	Sandia	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	654	256	453	56%
22	Puno	Carabaya	Macusani	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	887	296	615	48%
1	San Martín	Tocache	Tocache	Juzgado Mixto	13/10/04	1,603	901	990	91%
2	San Martín	Bellavista	Bellavista	Juzgado de Paz Letrado	01/04/10	691	432	479	90%
3	San Martín	San Martín	Tarapoto	Juzgado Civil Transitorio	01/08/16	576	360	399	90%
4	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	Juzgado de Familia	01/08/16	2,296	1,195	1,350	89%
5	San Martín	San Martín	Tarapoto	3º Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de San Martín	01/09/20	1,402	853	972	88%
6	San Martín	San Martín	Tarapoto	4º Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de San Martín	01/09/20	2,655	939	1,080	87%
7	San Martín	Mariscal Cáceres	Juanjuí	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	972	572	674	85%
8	San Martín	Rioja	Nueva Cajamarca	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	992	582	687	85%
9	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	SALA CIVIL (Ex S.Mixta)	01/02/20	1,289	752	893	84%
10	San Martín	San Martín	Tarapoto	2º Juzgado Civil	07/01/03	838	449	581	77%
11	San Martín	San Martín	Tarapoto	1º Juzgado Civil	07/01/03	769	411	540	76%
12	San Martín	Huallaga	Saposo	Juzgado Mixto	07/01/03	1,158	598	802	75%
13	San Martín	San Martín	Tarapoto	Juzgado de Trabajo Transitorio	01/06/21	502	127	348	37%
1	Santa	Pallasca	Cabana	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	308	181	213	85%
2	Santa	Pallasca	Cabana	Juzgado Mixto	07/01/03	362	210	251	84%
3	Santa	Santa	Nepeña	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	947	525	656	80%
4	Santa	Huarmey	Huarmey	Juzgado Civil (Ex J.Mix)	07/01/03	1,377	556	954	58%
1	Selva Central	Chanchamayo	Chanchamayo	Juzgado de Trabajo	19/07/11	670	326	464	70%
1	Sullana	Sullana	Sullana	Juzgado Civil Transitorio	01/02/18	467	295	324	91%
2	Sullana	Talara	Pariñas	Juzgado Civil Transitorio (Ex J.Fam Trans)	01/03/20	655	407	454	90%
3	Sullana	Ayabaca	Ayabaca	Juzgado Mixto	01/10/14	850	517	589	88%
4	Sullana	Sullana	Sullana	2º Juzgado Civil	01/07/11	783	466	540	86%
5	Sullana	Talara	Pariñas	Juzgado de Trabajo (Ex 1º)	01/07/11	1,225	474	576	82%
6	Sullana	Sullana	Sullana	1º Juzgado Civil	01/07/11	738	383	511	75%
7	Sullana	Talara	Pariñas	Juzgado de Paz Letrado	01/07/11	1,486	756	1,030	73%
8	Sullana	Talara	Pariñas	Juzgado Civil (Ex 2º)	01/07/11	707	177	440	40%
9	Sullana	Ayabaca	Ayabaca	Juzgado de Paz Letrado	01/07/11	1,497	264	1,037	25%
1	Tacna	Tacna	Tacna	Juzgado Civil Transitorio	01/02/16	318	188	220	85%
2	Tacna	Tacna	Tacna	4º Juzgado Civil	14/02/08	583	338	404	84%
3	Tacna	Tacna	Tacna	2º Juzgado de Familia	07/01/03	1,252	625	750	83%
4	Tacna	Tacna	Tacna	1º Juzgado Civil	07/01/03	724	411	502	82%
5	Tacna	Tacna	Tacna	1º Juzgado de Familia	07/01/03	1,172	563	750	75%
6	Tacna	Tacna	Tacna	2º Juzgado de Trabajo	27/04/11	1,476	650	900	72%
7	Tacna	Tacna	Tacna	3º Juzgado Civil	07/12/06	682	318	448	71%
8	Tacna	Candarave	Candarave	Juzgado Mixto	07/01/03	174	85	121	70%
9	Tacna	Tacna	Tacna	2º Juzgado Civil	07/01/03	632	301	438	69%
1	Tumbes	Zarumilla	Zarumilla	Juzgado de Paz Letrado	14/12/06	497	312	344	91%
2	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Juzgado Civil	07/01/03	958	394	449	88%

N°	CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Carga Procesal a Diciembre 2021	Exp. Resueltos (A)	Meta Ajustada (B)	Avance de Meta (A/B)
3	Tumbes	Tumbes	Tumbes	3º Juzgado de Paz Letrado	02/07/08	846	503	586	86%
4	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Juzgado Civil Transitorio	01/04/19	766	440	531	83%
5	Tumbes	Tumbes	Tumbes	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	856	490	593	83%
6	Tumbes	Zarumilla	Zarumilla	Juzgado Civil (Ex J.Mix)	07/01/03	1,340	730	929	79%
7	Tumbes	Tumbes	Tumbes	SALA CIVIL	07/01/03	1,327	690	920	75%
1	Ucayali	Ucayali	Contamana	Juzgado Mixto	01/03/20	848	537	588	91%
2	Ucayali	Atalaya	Raymondi	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	1,118	669	775	86%
3	Ucayali	Padre Abad	Padre Abad	Juzgado Mixto	07/01/03	1,376	792	954	83%
4	Ucayali	Purus	Purus	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	49	28	34	82%
5	Ucayali	Atalaya	Raymondi	Juzgado Mixto	07/01/03	523	262	362	72%
6	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	2º Juzgado Civil	13/09/06	1,122	340	540	63%
7	Ucayali	Ucayali	Contamana	Juzgado de Paz Letrado - CONTAMANA	01/03/20	718	310	498	62%

FUENTE: Data remitida por la Sub Gerencia de Estadística, periodo Enero-Diciembre 2021, con fecha de corte 25/01/22